

AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO



DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN DE BIENES SOLICITUD DE COTIZACIONES APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO

ASFI SIGA-ANPE N° 11/2026

26-0203-00-1663938-2-1

ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE
PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS
PARA ARCHIVO EL ALTO

LA PAZ - BOLIVIA

CONTENIDO

1.	NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	3
2.	PROponentes Elegibles.....	3
3.	Actividades Administrativas Previas a la Presentación de Cotizaciones	3
4.	Garantías	3
5.	Descalificación de Cotizaciones	4
6.	Criterios de Subsanabilidad y Errores no Subsanables	4
7.	Declaratoria Desierta.....	5
8.	Cancelación, Suspensión y Anulación del Proceso de Contratación	5
9.	Resoluciones Recurribles	5
10.	Preparación de Cotizaciones	6
11.	Documentos de la Cotización	6
12.	Presentación de Cotizaciones	7
13.	Subasta Electrónica	7
14.	Apertura de Cotizaciones.....	8
15.	Evaluación de Cotizaciones	10
16.	Evaluación Preliminar	10
17.	Método de Selección y Adjudicación Precio Evaluado Más Bajo.....	10
18.	Contenido del Informe de Evaluación y Recomendación	11
19.	Adjudicación o Declaratoria Desierta.....	11
20.	Formalización de la Contratación	12
21.	Modificaciones al Contrato.....	12
22.	Entrega de Bienes	13
23.	Cierre del Contrato y Pago	13
24.	Convocatoria y Datos Generales de la Contratación.....	15
25.	Cronograma de Plazos.....	16

PARTE I INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES

SECCIÓN I GENERALIDADES

1. NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proceso de contratación para la adquisición de Bienes se rige por el Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), sus modificaciones y el presente Documento Base de Contratación (DBC).

2. PROPONENTES ELEGIBLES

En esta convocatoria podrán participar únicamente los siguientes proponentes:

- a) Personas Jurídicas legalmente constituidas en Bolivia;
- b) Asociaciones Accidentales legalmente constituidas;
- c) Micro y Pequeñas Empresas - MyPES;
- d) Asociaciones de Pequeños Productores Urbanos y Rurales - APP;
- e) Organizaciones Económicas Campesinas - OECAS;
- f) Artesanos;
- g) Cooperativas (cuando su documento de constitución establezca su capacidad de ofertar bienes);
- h) Asociaciones Civiles Sin Fines de Lucro legalmente constituidas (cuando su documento de constitución establezca su capacidad de ofertar bienes).

3. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS PREVIAS A LA PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES

3.1. Inspección Previa

El proponente deberá realizar la inspección previa en la fecha, hora y lugar, establecidos en el presente DBC; en caso de que el proponente no realice dicha inspección se da por entendido que el mismo acepta todas las condiciones del proceso de contratación y las condiciones del contrato.

3.2. Reunión Informativa de Aclaración

La Reunión Informativa de Aclaración se realizará, en la fecha, hora y lugar señalados en el presente DBC, en la que los potenciales proponentes podrán expresar sus consultas sobre el proceso de contratación. La Reunión Informativa de Aclaración también se realizará mediante el uso de reuniones virtuales, conforme a la fecha, hora y enlace de conexión señalados en el cronograma de plazos.

Las solicitudes de aclaración deberán ser tratadas en la Reunión Informativa de Aclaración.

Al final de la reunión, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI entregará a cada uno de los potenciales proponentes asistentes o aquellos que así lo soliciten, fotocopia del Acta de la Reunión Informativa de Aclaración, suscrita por los representantes de la Jefatura de Administración, Jefatura de Gestión Documental y los asistentes que así lo deseen, no siendo obligatoria la firma de estos últimos. El Acta de la Reunión Informativa de Aclaración deberá ser publicada en el SICOES y remitida al correo electrónico de los participantes de la reunión.

4. GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en el Parágrafo II del Artículo 20 de las NB-SABS, el proponente decidirá el tipo de garantía a presentar entre: Boleta de Garantía, Garantía a Primer Requerimiento o Póliza de Seguro de Caución a Primer Requerimiento.

El proponente deberá realizar la presentación de manera física de uno de los tipos de garantía establecidos en el presente sub numeral.

4.1. Las garantías requeridas, de acuerdo con el objeto, son:

- a) **Garantía de Cumplimiento de Contrato.** La ASFI solicitará la Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al siete por ciento (7%) del monto del contrato.
- b) **Garantía de Funcionamiento de Maquinaria y/o Equipo.** La ASFI solicitará la Garantía de Funcionamiento de Maquinaria y/o Equipo hasta un máximo del uno punto cinco por ciento (1.5%) del monto del contrato. A solicitud del proveedor, el contratante podrá efectuar una retención del monto equivalente a la garantía solicitada.

4.2. El tratamiento de ejecución y devolución de las Garantías de: Cumplimiento de Contrato y Funcionamiento de Maquinaria y/o Equipo, se establecerá en el contrato.

5. DESCALIFICACIÓN DE COTIZACIONES

5.1. Las causales de descalificación son:

- a) Incumplimiento a la Declaración Jurada del Formulario de Presentación de Cotización (Formulario A-1);
- b) Cuando la propuesta económica y/o especificaciones técnicas (Formulario C-1) no cumplan con las condiciones establecidas en el presente DBC;
- c) Cuando el proponente presente dos o más alternativas en una misma cotización;
- d) Cuando la cotización contenga textos entre líneas, borrones y tachaduras;
- e) Cuando la cotización presente errores no subsanables;
- f) Si para la formalización de la contratación, la documentación presentada por el proponente adjudicado, no respalde lo señalado en el Formulario de Presentación de Cotización (Formulario A-1);
- g) Si para la formalización de la contratación la documentación solicitada, no fuera presentada dentro del plazo establecido para su verificación; salvo ampliación de plazo solicitado por el proponente adjudicado y aceptada por la ASFI de acuerdo a lo previsto en el sub numeral 20.1 del presente DBC;
- h) Cuando el proponente adjudicado desista de forma expresa o tácita de formalizar la contratación.

La descalificación de cotizaciones deberá realizarse única y exclusivamente por las causales señaladas precedentemente.

6. CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD Y ERRORES NO SUBSANABLES

6.1. Se deberán considerar como criterios de subsanabilidad, los siguientes:

- a) Cuando los requisitos, condiciones, documentos y formularios de la cotización cumplan sustancialmente con lo solicitado en el presente DBC;
- b) Cuando los errores sean accidentales, accesorios o de forma y que no inciden en la validez y legalidad de la cotización presentada;
- c) Cuando la cotización no presente aquellas condiciones o requisitos que no estén claramente señalados en el presente DBC;
- d) Cuando el proponente oferte condiciones superiores a las solicitadas en las Especificaciones Técnicas, siempre que estas condiciones no afecten el fin para el que fueron requeridas y/o se consideren beneficiosas para la ASFI.

Los criterios señalados precedentemente no son limitativos, pudiendo la Comisión de Calificación considerar otros criterios de subsanabilidad.

Cuando la cotización contenga errores subsanables, éstos serán señalados en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta.

Estos criterios podrán aplicarse también en la etapa de verificación de documentos para la formalización de la contratación.

6.2. Se deberán considerar errores no subsanables, siendo objeto de descalificación, los siguientes:

- a) Ausencia de cualquier formulario solicitado en el presente DBC.
- b) Falta de firma del proponente en el Formulario de Presentación de Cotización (Formulario A-1);
- c) Falta de las Especificaciones Técnicas (Formulario C-1) o parte de ella;

7. DECLARATORIA DESIERTA

El RPA declarará desierta una convocatoria pública, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 27 de las NB-SABS.

8. CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN Y ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proceso de contratación podrá ser cancelado, anulado o suspendido hasta antes de formalizar la contratación mediante contrato, a través de Resolución expresa, técnica y legalmente motivada, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 de las NB-SABS y el Reglamento de Contrataciones con Apoyo de Medios Electrónicos.

9. RESOLUCIONES RECURRIBLES

Los proponentes podrán interponer Recurso Administrativo de Impugnación, únicamente contra las resoluciones establecidas en el inciso b) del párrafo I del Artículo 90 de las NB-SABS; siempre que las mismas afecten, lesionen o puedan causar perjuicio a sus legítimos intereses, de acuerdo con lo regulado en el Capítulo VII del Título I de las NB-SABS.

SECCIÓN II PREPARACIÓN DE LAS COTIZACIONES

10. PREPARACIÓN DE COTIZACIONES

Las cotizaciones deben ser elaboradas conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el presente DBC, utilizando los formularios incluidos en Anexos y su envío será por medio de la plataforma informática habilitada en el RUPE.

11. DOCUMENTOS DE LA COTIZACIÓN

Todos los formularios de la cotización, solicitados en el presente DBC, se constituirán en Declaraciones Juradas.

11.1. Los documentos que deben presentar los proponentes son:

- a) Formulario de Presentación de Cotización (Formulario A-1). Este formulario deberá consignar la firma (documento escaneado o documento firmado digitalmente);
- b) Formulario de Identificación del Proponente (Formulario A-2b);
- c) El proponente deberá registrar la información de su oferta económica en la plataforma informática del RUPE;
- d) Formulario de Especificaciones Técnicas (Formulario C-1);

11.2. En el caso de Asociaciones Accidentales, los documentos deberán presentarse diferenciando los que corresponden a la Asociación y los que corresponden a cada asociado.

11.2.1. La documentación conjunta a presentar, es la siguiente:

- a) Formulario de Presentación de Cotización (Formulario A-1). Este formulario deberá consignar la firma (documento escaneado o documento firmado digitalmente);
- b) Formulario de Identificación del Proponente (Formulario A-2c);
- c) Se deberá registrar la información de su oferta económica en la plataforma informática del RUPE;
- d) Formulario de Especificaciones Técnicas (Formulario C-1);

11.2.2. Cada asociado, en forma independiente, deberá presentar el Formulario de Identificación de Integrantes de la Asociación Accidental (Formulario A-2d).

11.3. La cotización tendrá una validez de treinta (30) días calendario, desde la fecha fijada para la apertura de cotizaciones.

SECCIÓN III PRESENTACIÓN, SUBASTA Y APERTURA DE COTIZACIONES

12. PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES

12.1. Presentación electrónica

- 12.1.1.** El Proponente debe autenticarse mediante sus credenciales de acceso al RUPE y seleccionar el proceso de contratación en el que desea participar según el CUCE.
- 12.1.2.** Una vez ingresado a la sección para la presentación de propuestas debe verificar los datos generales consignados y registrar la información establecida en el numeral 11 del presente DBC.
- 12.1.3.** Todos los documentos enviados y la información de precios registrados son encriptados por el sistema y no podrán ser visualizados hasta que se realice la apertura de cotizaciones en la fecha y hora establecida en el cronograma de plazos del DBC.
- 12.1.4.** El proponente deberá aceptar las condiciones del sistema para la presentación de propuestas electrónicas y enviar su cotización.

12.2. Plazo, lugar y medio de presentación electrónica

- 12.2.1.** Las cotizaciones (propuestas electrónicas) deberán ser registradas dentro del plazo (fecha y hora) fijado en el presente DBC.

Se considerará que el proponente ha presentado su cotización (propuesta electrónica) dentro del plazo, siempre y cuando, esta haya sido enviada antes del vencimiento del cierre del plazo de presentación de cotizaciones.
- 12.2.2.** La presentación de cotizaciones (propuestas electrónicas) se realizará a través del RUPE.

12.3. Modificaciones y retiro de cotizaciones (propuestas electrónicas)

- 12.3.1.** Las cotizaciones (propuestas electrónicas) presentadas sólo podrán modificarse antes del plazo límite establecido para el cierre de presentación de cotizaciones.

Para este propósito, el proponente deberá ingresar a la plataforma informática del RUPE para la presentación de propuestas y efectuar el retiro de su cotización (propuesta electrónica) a efectos de modificarla, ampliarla y/o subsanarla.
- 12.3.2.** El proponente que haya retirado su cotización podrá realizar la presentación de una nueva cotización, hasta antes del plazo límite para el cierre de presentación, establecido en el cronograma de plazos del DBC.
- 12.3.3.** Vencidos los plazos, las cotizaciones no podrán ser retiradas, modificadas o alteradas de manera alguna.

13. SUBASTA ELECTRÓNICA

13.1. Programación, Duración y Resultados

De manera previa a la apertura de cotizaciones e inmediatamente después del cierre del plazo de presentación de cotizaciones se realizará la Subasta Electrónica de conformidad con los plazos (fecha y hora) establecidos en el presente DBC.

El tiempo de la etapa de puja deberá tener una duración de treinta (30) minutos.

Concluida la etapa de la puja, el sistema emitirá un Reporte Electrónico, mismo que será descargado por la ASFI cuando se haga efectiva la apertura de cotizaciones.

13.2. Procedimiento

Durante la etapa de puja no se conocerá la identidad de los proponentes, ni el valor de la propuesta económica inicial, ni posteriores propuestas económicas de los otros proponentes efectivizados mediante los lances que se realicen.

El precio inicial que se consigne a momento de realizar el envío de la cotización, deberá considerar un valor que sea igual o menor al precio referencial.

Se utilizarán semáforos durante la etapa de la puja. El color verde identificará a la propuesta económica con el precio más bajo; el color rojo identificará a todas aquellas propuestas económicas que se encuentren por encima del precio más bajo.

La realización de lances permitirá la reubicación automática de propuestas económicas en la etapa de la puja. El proponente tiene la opción de actualizar el tablero en cualquier momento para ver si su propuesta económica fue mejorada o no.

El proponente no conocerá el minuto exacto de cierre. El sistema contará con un periodo de gracia aleatorio con un rango de cierre no mayor a diez (10) minutos. Cuando concluya el periodo de gracia adicional, el sistema cerrará automáticamente la etapa de la puja con los valores de los lances registrados hasta ese momento.

13.3. Condiciones para la realización de la Subasta Electrónica

La Subasta Electrónica será realizada aun así se hubiera registrado una sola propuesta económica en el sistema. Para tal efecto el proponente no conocerá si existen otros proponentes, por lo que su precio inicial consignado al momento de realizar el envío de la cotización, no reportará estado alguno (sin color) hasta que realice su primer lance (verde o rojo).

Culminado el plazo para la Subasta Electrónica, el sistema generará el reporte electrónico de precios, sin perjuicio de que el proponente haya o no realizado algún lance y la ASFI descargará la información de la cotización de conformidad con los procedimientos para la apertura y posteriormente efectuará la evaluación técnica.

14. APERTURA DE COTIZACIONES

- 14.1.** Inmediatamente después del cierre del plazo de presentación de cotizaciones o del cierre de la Subasta Electrónica si esta hubiera sido programada, la Comisión de Calificación, procederá a la apertura de las cotizaciones en acto público en la fecha, hora y lugar señalados en el presente DBC.

El Acto de Apertura será continuo y sin interrupción, donde se permitirá la presencia de los proponentes o sus representantes, así como los representantes de la sociedad que quieran participar, y se iniciará la reunión virtual programada según la dirección (link) establecido en la convocatoria y en el cronograma de plazos del presente DBC.

El acto se efectuará así se hubiese recibido una sola cotización. En caso de no existir cotizaciones, la Comisión de Calificación suspenderá el Acto de Apertura y recomendará al RPA, que la convocatoria sea declarada desierta.

- 14.2.** El Acto de Apertura comprenderá:

- a) Lectura de la información sobre el objeto de la contratación y las publicaciones realizadas.

- b) Apertura de todas las cotizaciones (propuestas electrónicas) recibidas dentro del plazo, para su registro en el Acta de Apertura.

Realizada la apertura electrónica, todas las cotizaciones presentadas serán automáticamente descriptadas por el sistema, para permitir a la ASFI conocer la identidad de los proponentes y realizar la descarga de los documentos enviados por el proponente y el reporte electrónico de precios.

El sistema almacenará la fecha y hora de la apertura electrónica, así como la fecha y hora de la descarga de cada uno de los documentos enviados por el proponente.

- c) Dar a conocer públicamente el nombre de los proponentes y el precio total de sus propuestas económicas.
- d) Verificación de los documentos presentados por los proponentes, aplicando la metodología PRESENTÓ/NO PRESENTÓ, del Formulario V-1.

Cuando no se ubique algún formulario o documento requerido en el presente DBC, la Comisión de Calificación podrá solicitar al representante del proponente, señalar el lugar que dicho documento o información ocupa en la cotización (propuesta electrónica) o aceptar la falta del mismo, sin poder incluirlo. En ausencia del proponente o su representante, se registrará tal hecho en el Acta de Apertura.

- e) Descargarse el Reporte Electrónico, mismo que contendrá el nombre del proponente y el monto total de su propuesta económica.
- f) Elaboración del Acta de Apertura, consignando las cotizaciones presentadas, la que deberá ser suscrita por todos los integrantes de la Comisión de Calificación y por los representantes de los proponentes asistentes que deseen hacerlo, a quienes se les deberá entregar una copia o fotocopia del Acta.

Los proponentes que tengan observaciones deberán hacer constar las mismas en el Acta.

- 14.3.** Durante el Acto de Apertura de Cotizaciones no se descalificará a ningún proponente, siendo esta una atribución de la Comisión de Calificación en el proceso de evaluación.

Los integrantes de la Comisión de Calificación y los asistentes deberán abstenerse de emitir criterios o juicios de valor sobre el contenido de las cotizaciones.

- 14.4.** Concluido el Acto de Apertura, la nómina de proponentes será remitida, por la Comisión de Calificación al RPA, para efectos de eventual excusa.

SECCIÓN IV EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

15. EVALUACIÓN DE COTIZACIONES

La ASFI, para la evaluación de cotizaciones aplicará el Método de Selección y Adjudicación "Precio Evaluado Más Bajo"

16. EVALUACIÓN PRELIMINAR

Concluido el acto de apertura, en sesión reservada, la Comisión de Calificación determinará si las cotizaciones continúan o se descalifican, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los formularios de la cotización utilizando el Formulario V-1.

Se debe efectuar la validación de la Firma Digital de aquellas cotizaciones que no consignen la firma escaneada en el Formulario A-1 a efectos de verificar que dicho documento ha sido firmado digitalmente. La Comisión de Calificación deberá utilizar las herramientas informáticas que disponga el sistema, la ASFI o la disponible en el siguiente sitio web: validar.firmadigital.bo.

17. MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN PRECIO EVALUADO MÁS BAJO

17.1. Evaluación de la Propuesta Económica

17.1.1. Reporte electrónico

El sistema realizará automáticamente el cálculo del valor en relación a los factores de ajuste que el proponente haya declarado al momento de registrar su oferta económica. El Reporte Electrónico establecerá los resultados de la Subasta Electrónica consignando la siguiente información:

- a) El valor real de la oferta económica;
- b) Los factores de ajuste previstos en el inciso a) del párrafo I del Artículo 30 y del Artículo 31 de las NB-SABS, si corresponde;
- c) El factor de ajuste final y;
- d) El precio ajustado.

El sistema generará el Reporte Electrónico, mismo que consignará el orden de prelación de las propuestas económicas e identificará a la cotización con el menor valor.

17.1.2. Determinación de la Propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo

Del Reporte Electrónico que consigne la sumatoria de los precios ajustados se seleccionará la cotización con el menor valor, el cual corresponderá al Precio Evaluado Más Bajo. En el caso de existir un empate entre dos o más ofertas, prevalecerá la oferta que se haya presentado primero.

17.2. Evaluación de las Especificaciones Técnicas

La cotización con el Precio Evaluado Más Bajo, se someterá a la evaluación de las Especificaciones Técnicas (Formulario C-1), verificando la información contenida en el Formulario C-1, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE utilizando el Formulario V-2. En caso de cumplir se recomendará su adjudicación, cuyo monto adjudicado corresponderá al valor real de la propuesta económica consignado en el Reporte Electrónico. Caso contrario se procederá a su descalificación y a la evaluación de la segunda cotización con el Precio Evaluado Más Bajo, incluida en el Reporte Electrónico, y así sucesivamente.

18. CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN

El Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, deberá contener mínimamente lo siguiente:

- a) Nómina de los proponentes;
- b) Cuadros de Evaluación;
- c) Detalle de errores subsanables, cuando corresponda;
- d) Causales para la descalificación de cotización, cuando corresponda;
- e) Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta;
- f) Otros aspectos que la Comisión de Calificación considere pertinentes.

19. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA

19.1. El RPA, recibido el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta y dentro del plazo fijado en el cronograma de plazos, emitirá la Adjudicación o Declaratoria Desierta.

19.2. En caso de que el RPA solicite a la Comisión de Calificación la complementación o sustentación del informe, podrá autorizar la modificación del cronograma de plazos a partir de la fecha establecida para la emisión de la Adjudicación o Declaratoria Desierta. El nuevo cronograma de plazos deberá ser publicado en el SICOES.

Si el RPA, recibida la complementación o sustentación del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, decidiera bajo su exclusiva responsabilidad, apartarse de la recomendación, deberá elaborar un informe fundamentado dirigido a la MAE y a la Contraloría General del Estado.

19.3. El RPA deberá adjudicar o declarar desierta la contratación mediante Resolución expresa.

19.4. La Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta será motivada y contendrá mínimamente la siguiente información:

- a) Nómina de los participantes y precios ofertados;
- b) Los resultados de la calificación;
- c) Identificación del (de los) proponente (s) adjudicado (s), cuando corresponda;
- d) Causales de descalificación, cuando corresponda;
- e) Causales de Declaratoria Desierta, cuando corresponda.

19.5. La Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta será notificada a los proponentes de acuerdo con lo establecido en el Artículo 51 de las NB-SABS. La notificación, deberá incluir copia de la Resolución y del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta.

SECCIÓN V

SUSCRIPCIÓN Y MODIFICACIONES AL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

20. FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

- 20.1.** La ASFI establecerá un plazo para la entrega de documentos, que no será menor a cuatro (4) días hábiles, computable a partir del día siguiente hábil al vencimiento del plazo para la interposición de Recursos Administrativos de Impugnación.

Si el proponente adjudicado presentase los documentos antes del plazo otorgado, el proceso deberá continuar.

En caso que el proponente adjudicado justifique, oportunamente, el retraso en la presentación de uno o más documentos requeridos para la formalización de la contratación, por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la ASFI, se deberá ampliar el plazo de presentación de documentos.

- 20.2.** El proponente adjudicado deberá presentar para la formalización de la contratación los documentos señalados en el Formulario de Presentación de Cotización (Formulario A-1), excepto aquella documentación cuya información se encuentre consignada en el Certificado del RUPE.

ASFI verificará la autenticidad del Certificado RUPE presentado por el proponente adjudicado, ingresando el código de verificación del Certificado en el SICOES.

- 20.3.** Cuando el proponente adjudicado desista de forma expresa o tácita de formalizar la contratación su cotización será descalificada, procediéndose a la revisión de la siguiente cotización mejor evaluada. En caso de que la justificación del desistimiento expreso no sea por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la ASFI, se informará al SICOES, en cumplimiento al inciso c) del Parágrafo I del Artículo 49 de las NB-SABS.

El desistimiento expreso se efectivizará con la recepción de la carta de desistimiento remitida por el proponente adjudicado. El desistimiento tácito se efectivizará una vez concluido el plazo de presentación de documentos para la formalización de la contratación, sin que el proponente adjudicado haya justificado su retraso.

Si la ASFI notifica la adjudicación vencido el plazo de la validez de la cotización, el proponente adjudicado podrá expresar su voluntad de continuar con el proceso de contratación; en caso de no pronunciarse o rechazar de manera expresa la adjudicación se efectivizará la descalificación de la cotización por desistimiento, no correspondiendo su registro en el SICOES como impedido.

Si producto de la revisión efectuada para la formalización de la contratación los documentos presentados por el adjudicado no cumplan con las condiciones requeridas, no se considerará desistimiento, por lo que no corresponde el registro en el SICOES como impedido; sin embargo, corresponderá la descalificación de la cotización y la revisión de la siguiente cotización mejor evaluada.

- 20.4.** En los casos que se necesite ampliar plazos, el RPA deberá autorizar la modificación del cronograma de plazos a partir de la fecha de emisión del documento de adjudicación.

21. MODIFICACIONES AL CONTRATO

El Contrato podrá ser modificado mediante Contrato Modificatorio cuando la modificación a ser introducida afecte el alcance, monto y/o plazo del contrato sin dar lugar al incremento de los precios unitarios, conforme lo previsto en el inciso a) del Artículo 89 de las NB-SABS. Se podrán realizar uno o varios contratos modificatorios, cuyos incrementos o disminuciones sumados no deberán exceder el diez por ciento (10%) del monto total original del contrato.

22. ENTREGA DE BIENES

La entrega de bienes deberá efectuarse cumpliendo con las condiciones técnicas, establecidas en el Contrato suscrito y de sus partes integrantes y cotización adjudicada, sujetas a la conformidad por la Comisión de Recepción de la ASFI.

23. CIERRE DEL CONTRATO Y PAGO

27.1 El cierre del contrato procederá ante la terminación por cumplimiento o por Resolución de Contrato, conforme las previsiones establecidas en el contrato. Para ambos casos ASFI y el proveedor procederán a realizar la liquidación del contrato.

En caso de terminación por cumplimiento, una vez concluida la liquidación del contrato, la ASFI deberá emitir el Certificado de Cumplimiento de Contrato.

27.2 Los pagos se realizarán previa recepción y conformidad de los bienes a la ASFI y la emisión de la factura por el proveedor.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Certificado de Cumplimiento de Contrato: Se define, como el documento extendido por la ASFI en favor del Proveedor, que oficializa el cumplimiento del Contrato.

Contratante: Se designa a la persona o institución de derecho público que una vez realizada la convocatoria pública y adjudicada la adquisición, se convierte en parte contractual del mismo.

Convocante: Se designa a la persona o institución de derecho público que requiere la adquisición de bienes y realiza la convocatoria pública.

Desistimiento: Renuncia expresa o tácita por voluntad del proponente adjudicado, de formalizar la contratación, que no es consecuencia de causas de fuerza mayor y/o caso fortuito.

Monto del Contrato: Es el precio establecido en la Nota o Resolución de Adjudicación, plasmado en el Contrato que puede ser modificado con posterioridad de conformidad con las disposiciones del Contrato.

Proponente: Es la persona natural o jurídica que muestra interés en participar en el proceso de contratación.

PARTE II INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN

24. CONVOCATORIA Y DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

1. DATOS DEL PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Entidad Convocante **AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO**

Modalidad de contratación **Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - ANPE**

Código Interno que la Entidad utiliza para identificar el proceso

ASFI SIGA-ANPE N° 11/2026

CUCE **2 6** - **0 2 0 3** - **0 0** - **1 6 6 3 9 3 8** - **2** - **1** Gestión **2026**

Objeto de la contratación **ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS PARA ARCHIVO EL ALTO**

Método de Selección y Adjudicación ☒ Precio Evaluado más Bajo

Forma de Adjudicación ☒ Por el Total

	N°	Detalle	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Referencial Unitario	Precio Referencial
Precio Referencial	1	PANEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE ALARMAS	EQUIPO	1	Bs80.954,00	Bs80.954,00
	2	COMUNICADOR DE ALARMA	EQUIPO	1	Bs28.752,00	Bs28.752,00
	3	DETECTOR DE HUMO	EQUIPO	70	Bs2.952,00	Bs206.640,00
	4	PULSADOR DE EMERGENCIA	EQUIPO	18	Bs1.200,00	Bs21.600,00
	5	SIRENA Y ESTROBO	EQUIPO	18	Bs2.870,00	Bs51.660,00
MONTO TOTAL REFERENCIAL					Bs389.606,00	

La contratación se formalizará mediante ☒ Contrato

Plazo previsto para la entrega de bienes **El plazo de entrega, instalación, puesta en funcionamiento y capacitación de los equipos es de hasta veinticinco (25) días calendario, computable a partir del día siguiente hábil de la fecha de suscripción del contrato.**

Garantía de Cumplimiento de Contrato **El proponente adjudicado deberá constituir una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 7% del monto del contrato.**

Garantía de Funcionamiento de Maquinaria y/o Equipo **El proveedor deberá constituir la Garantía de Funcionamiento de Maquinaria y/o Equipo que será hasta un máximo del 1.5% del monto del contrato, a solicitud del proveedor se podrá efectuar una retención del monto equivalente a la garantía solicitada.**

Señalar con que presupuesto se inicia el proceso de contratación del bien ☒ Presupuesto de la gestión en curso

Organismo Financiador 1 **TESORO GENERAL DE LA NACIÓN** Nombre del Organismo Financiador (de acuerdo al clasificador vigente) % de Financiamiento **100**

2. INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN (DBC). Los interesados podrán recabar el Documento Base de Contratación (DBC) en el sitio Web del SICOES y obtener información de la entidad de acuerdo con los siguientes datos:

Domicilio de la Entidad Convocante **Edificio Principal ASFI – Frente a la Plaza Isabel la Católica N° 2507, Zona San Jorge de la Ciudad de La Paz**

Horario de Atención de la Entidad **08:30 a 16:30**

Encargado de atender consultas **Erick Gonzalo Catunta Choque**

Cargo **Analista de Contrataciones VIII a.i.**

Dependencia **Jefatura de Administración**

Teléfono **2174444 Interno 6019**

Correo Electrónico **contrataciones@asfi.gob.bo**

25. CRONOGRAMA DE PLAZOS

El proceso de contratación de bienes se sujetará al siguiente Cronograma de Plazos:

ACTIVIDAD		FECHA			HORA		LUGAR Y DIRECCIÓN
1	Publicación del DBC en el SICOES (*)	Día 21	Mes 07	Año 2026			
2	Inspección previa (No es obligatoria)	Día 27	Mes 07	Año 2026	Hora 15	Min. 00	Archivo de El Alto, ubicado en la Calle 132, Nro. 700 (Entre Calles 104 y 105), Zona Villa Bolívar "D"
3	Reunión Informativa de aclaración (No es obligatoria)	Día 28	Mes 07	Año 2026	Hora 10	Min. 00	Sala de Reuniones de ASFI – Plaza Isabel la Católica N° 2507 o mediante el link: https://asfi1.webex.com/asfi1-es/j.php?MTID=me96849dad66c504e1a3a6ea55e18272c
4	Presentación de Cotizaciones	Día 31	Mes 07	Año 2026	Hora 10	Min. 00	Plataforma RUPE.
5	Inicio de Subasta Electrónica	Día 31	Mes 07	Año 2026	Hora 10	Min. 01	
6	Cierre preliminar de Subasta Electrónica	Día 31	Mes 07	Año 2026	Hora 10	Min. 31	
7	Apertura de Cotizaciones (fecha límite) (**)	Día 31	Mes 07	Año 2026	Hora 10	Min. 42	Sala de Reuniones de ASFI – Plaza Isabel la Católica N° 2507 o mediante el link: https://asfi1.webex.com/asfi1-es/j.php?MTID=mbc59d11af8bd403b4708403e85868fdb
8	Presentación del Informe de Evaluación y Recomendación al RPA	Día 05	Mes 08	Año 2026			
9	Adjudicación o Declaratoria Desierta	Día 10	Mes 08	Año 2026			
10	Notificación de la adjudicación o Declaratoria Desierta (fecha límite)	Día 11	Mes 08	Año 2026			
11	Presentación de documentos para la formalización de la contratación.	Día 21	Mes 08	Año 2026			
12	Suscripción de Contrato (fecha límite).	Día 24	Mes 08	Año 2026			

(*) Los plazos del proceso de contratación se computarán a partir del día siguiente hábil de la publicación en el SICOES.

(**) La determinación del plazo para la apertura de propuestas deberá considerar los 10 minutos que corresponden al periodo de gracia aleatorio, en el marco del Artículo 27 del Reglamento de Contrataciones con Apoyo de Medios Electrónicos.

**PARTE III
ANEXO 1**

**FORMULARIO A-1
PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN
(Para Personas Jurídicas o Asociaciones Accidentales)**

DATOS DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

CUCE:

2	6
---	---

 -

0	2	0	3
---	---	---	---

 -

0	0
---	---

 -

1	6	6	3	9	3	8
---	---	---	---	---	---	---

 -

2

 -

1

SEÑALAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE PREVENCIÓN CONTRA
INCENDIOS PARA ARCHIVO EL ALTO**

A nombre de **(Nombre del proponente)** a la cual represento, remito la presente cotización, declarando expresamente mi conformidad y compromiso de cumplimiento, conforme con los siguientes puntos:

I.- De las Condiciones del Proceso

- a) Declaro cumplir estrictamente la normativa de la Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamentales, lo establecido en las NB-SABS y el presente DBC.
- b) Declaro no tener conflicto de intereses para el presente proceso de contratación.
- c) Declaro que como proponente, no me encuentro en las causales de impedimento, establecidas en el Artículo 43 de las NB-SABS, para participar en el proceso de contratación.
- d) Declaro y garantizo haber examinado el DBC, así como los Formularios para la presentación de la cotización, aceptando sin reservas todas las estipulaciones en dichos documentos y la adhesión al texto del contrato.
- e) Declaro respetar el desempeño de los servidores públicos asignados por la ASFI al proceso de contratación, y no incurrir en relacionamiento que no sea a través de medio escrito, salvo en los actos de carácter público y exceptuando las consultas efectuadas al encargado de atender consultas, de manera previa a la presentación de propuestas.
- f) Declaro la veracidad de toda la información proporcionada y autorizo mediante la presente, para que, en caso de ser adjudicado, cualquier persona natural o jurídica, suministre a los representantes autorizados de la ASFI, toda la información que requieran para verificar la documentación que presento. En caso de comprobarse falsedad en la misma, la ASFI tiene el derecho a descalificar la presente cotización y consolidar el monto del depósito o ejecutar la Garantía de Seriedad de Propuesta si ésta fuese presentada, sin perjuicio de lo dispuesto en normativa específica.
- g) Declaro la autenticidad de las garantías presentadas en el proceso de contratación, autorizando su verificación en las instancias correspondientes.
- h) Me comprometo a denunciar, posibles actos de corrupción en el presente proceso de contratación, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 974 de Unidades de Transparencia.
- i) Acepto a sola firma de este documento que todos los Formularios presentados se tienen por suscritos.

II.- De la Presentación de Documentos

En caso de ser adjudicado, para la formalización de la contratación, me comprometo a presentar la siguiente documentación en original o fotocopia legalizada, salvo aquella documentación cuya información se encuentre consignada en el Certificado del RUPE misma que no será presentada, aceptando que el incumplimiento es causal de descalificación de la cotización. En caso de Asociaciones Accidentales, la documentación conjunta a presentar es la señalada en los incisos: a), c), f) y g).

- a) Certificado del RUPE que respalde la información declarada en la cotización.
- b) Matrícula de Comercio actualizada, excepto para proponentes cuya normativa legal inherente a su constitución así lo prevea.
- c) Poder General Amplio y Suficiente del Representante Legal del proponente con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos, inscrito en el Registro de Comercio, esta inscripción

podrá exceptuarse para otros proponentes cuya normativa legal inherente a su constitución así lo prevea. Aquellas Empresas Unipersonales que no acrediten a un Representante Legal, no deberán presentar este Poder.

- d) NIT o Certificación de Registro en el RNC (vigente).
- e) Certificado de No Adeudo por Contribuciones al Seguro Social Obligatorio de largo plazo y al Sistema Integral de Pensiones, excepto personas naturales.
- f) Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al siete por ciento (7%) del monto del contrato. En el caso de Asociaciones Accidentales esta garantía podrá ser presentada por una o más empresas que conforman la Asociación, siempre y cuando cumpla con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, emitida a nombre de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.
- g) Testimonio de Contrato de Asociación Accidental.
- h) **Documentación de Respaldo de la Experiencia del Proponente**
- i) **Certificación de Registro SIPPCI**
- j) **Documentación de Respaldo del Personal Técnico**
- k) **Carta señalando el tipo de garantía que presentará por concepto de Buen Funcionamiento de Maquinaria y/o Equipo o solicitando la retención del 1,5% por concepto de esta garantía**

(Firma del proponente, propietario o representante legal del proponente)
(Nombre completo)

FORMULARIO A-2b IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (Para Personas Jurídicas)

1. DATOS GENERALES DEL PROPONENTE

Nombre del proponente o Razón Social				
Proponente	(Debe Señalar: Empresa Nacional, Cooperativa, Asociación Civil Sin Fines De Lucro o Artesanos)			
(Marcar sólo si cuenta con la certificación de:)				
Tipo de Proponente	☐ MyPE	☐ OECA	☐ APP	☐ Artesano
Domicilio Principal	País	Ciudad	Dirección	
Teléfono		Número de Identificación Tributaria		
Matrícula de Comercio	Número de Matrícula	Fecha de Registro	Día	Mes
		Año		

2. INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL (Cuando el proponente sea una empresa unipersonal y éste no acredite a un Representante Legal no será necesario el llenado de la información del numeral 2 del presente formulario).

Nombre del Representante Legal	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
Número de Cédula de Identidad del Representante Legal			
Poder del Representante Legal	Número de Testimonio	Lugar de Emisión	Fecha de Inscripción
			Día
			Mes
			Año

✓ Declaro en calidad de Representante Legal contar con un poder general amplio y suficiente con facultades para presentar propuestas y suscribir Contratos.

✓ Declaro que el poder del Representante Legal se encuentra inscrito en el Registro de Comercio. **(Suprimir este texto cuando por la naturaleza jurídica del proponente no se requiera la inscripción en el Registro de Comercio de Bolivia y cuando el proponente sea una empresa unipersonal y éste no acredite a un Representante Legal).**

3. INFORMACIÓN SOBRE NOTIFICACIONES

Solicito que las notificaciones me sean remitidas vía:	Fax	
	Correo Electrónico	

En caso de Artesanos, Cooperativas y Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro deberá llenar los datos que corresponda, según su naturaleza institucional. Los Artesanos, Cooperativas y Asociaciones Civiles sin Fines no requieren estar inscritas en el registro de comercio, ni que sus representantes estén inscritos en el referido registro.

FORMULARIO A-2c

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

(Para Asociaciones Accidentales)

1. DATOS GENERALES DE LA ASOCIACIÓN ACCIDENTAL

Denominación de la Asociación Accidental					
Asociados	Nombre del Asociado	% de Participación			
Testimonio de contrato	Número de Testimonio	Lugar	Día	Mes	Año
Nombre de la Empresa Líder					

2. DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA LÍDER

País		Ciudad	
Dirección Principal			
Teléfonos		Fax	
Correo Electrónico			

3. INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN ACCIDENTAL

Nombre del Representante Legal	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres		
Cédula de Identidad del Representante Legal		Teléfono		Fax	
Poder del Representante Legal	Número de Testimonio	Lugar	Día	Mes	Año
Dirección del Representante Legal					
Correo Electrónico					

Declaro en calidad de Representante Legal de la Asociación Accidental contar con un poder general amplio y suficiente con facultades para presentar propuestas y suscribir Contratos.

4. INFORMACIÓN SOBRE NOTIFICACIONES

Solicito que las notificaciones/comunicaciones me sean remitidas vía	Fax	
	Correo Electrónico	

FORMULARIO A-2d

IDENTIFICACIÓN DE INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN ACCIDENTAL

1. DATOS GENERALES DEL PROPONENTE

Nombre del proponente o Razón Social

Número de Identificación Tributaria –NIT

Número de Matrícula de Comercio

Día

Fecha de Registro

Mes

Año

2. INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL *(Cuando el proponente sea una empresa unipersonal y éste no acredite a un Representante Legal no será necesario el llenado de la información del numeral 2 del presente formulario).*

Nombre del Representante Legal

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre(s)

Cédula de Identidad del Representante Legal

Número

Poder del Representante Legal

Número de Testimonio

Lugar de emisión

Día

Fecha de inscripción

Mes

Año

En el caso de que la Asociación Accidental esté conformada por Artesanos, Cooperativas o Asociaciones Civiles Sin Fin de Lucro no deberá ser llenada la información respecto a la Matrícula de Comercio. Los Artesanos, Cooperativas y Asociaciones Civiles sin Fines no requieren estar inscritas en el registro de comercio.

FORMULARIO C-1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS PARA ARCHIVO EL ALTO			
A. ANTECEDENTES			
La adquisición de un Equipamiento de Prevención contra Incendios para Archivo El Alto se encuentra registrado en el Plan Operativo Anual (POA) de la Jefatura de Gestión Documental (JGD), inscrito en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) y cuenta con presupuesto aprobado para la gestión 2026.			
B. JUSTIFICACIÓN			
La Jefatura de Gestión Documental (JGD) es la responsable de la recepción, digitalización, archivo, custodia y preservación del fondo documental de la ASFI y aquel transferido por las entidades de intermediación financiera, liquidadas y en proceso de liquidación a esta Autoridad de Supervisión; en consecuencia, con el objetivo de salvaguardar el patrimonio documental, infraestructura y la integridad física del personal ante posibles siniestros por incendio, requiere realizar la “Adquisición de Equipamiento de Prevención contra Incendios para Archivo El Alto” en el marco de la “Ley de Higiene, Seguridad Ocupacional y Bienestar” y el “Reglamento del Sistema de Prevención y Protección contra Incendios – SIPPCI” .			
C. OBJETO Y CAUSA			
La “Adquisición de Equipamiento de Prevención contra Incendios para Archivo El Alto” permitirá la detección temprana de incendios para la protección del patrimonio documental (memoria institucional), patrimonio institucional (infraestructura) y personal que desempeña funciones en estas instalaciones.			
CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS			Para ser llenado por el proponente CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA COTIZACIÓN (*)
1. DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES			
El equipamiento de Prevención contra Incendios para Archivo El Alto, está conformado de acuerdo al siguiente detalle:			
Nº	Descripción de los Bienes	Detalle	Cantidad
1	PANEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE ALARMAS	Marca y Modelo: A especificar El proponente deberá indicar la marca y modelo del equipo ofertado; asimismo, deberá adjuntar a su cotización la “Hoja o Ficha Técnica” del bien ofertado, referenciando el cumplimiento de las características técnicas detalladas del numeral 1 al 9. El incumplimiento u omisión de lo solicitado de uno o más numerales, es causal de descalificación de la cotización. Características Generales: 1. Certificación UL. 2. Capacidad mínima: Hasta 200 dispositivos direccionables, ampliable o escalable.	1 equipo
			(Manifestar Aceptación, Detallar y Adjuntar lo Solicitado)

		3. Pantalla LCD retroiluminada con navegación por menú. 4. Fuente de poder interna con respaldo a baterías de 24 horas como mínimo. 5. Descarga de información local o remota. 6. Integración a red Ethernet para monitoreo remoto y visualización desde software. 7. Posibilidad de activación zonificada. 8. Posibilidad de incorporar detectores térmicos. 9. Sistema con contador de alarmas, fallas, eventos de mantenimiento. 10. Registro de eventos históricos y funciones de supervisión en tiempo real. 11. Posibilidad de integración con detección de humo por aspiración. 12. Posibilidad de integración con detección de humo por haz de luz. 13. Posibilidad de exportación de registros en formatos PDF, CSV, EXCEL. 14. Posibilidad de instalar sistemas de supresión. El cumplimiento de las características técnicas descritas del numeral 10 al 14, deberán ser demostradas al momento de la instalación y puesta en funcionamiento del equipo, aspecto que será verificado por la Comisión de Recepción.		
2	COMUNICADOR DE ALARMA	Marca y Modelo: A especificar El proponente deberá indicar la marca y modelo del equipo ofertado; asimismo, deberá adjuntar a su cotización la “Hoja o Ficha Técnica” del bien ofertado, referenciando el cumplimiento de las características técnicas detalladas del numeral 1 al 7. El incumplimiento u omisión de lo solicitado de uno o más numerales, es causal de descalificación de la cotización. Características Generales: 1. Comunicación de alarma principal. 2. Soporta descarga de información remota desde/hacia el panel vía internet. 3. Señal de supervisión vía internet. 4. Programable mediante	1 equipo	(Manifestar Aceptación, Detallar y Adjuntar lo Solicitado)

		software y desde teclado. 5. Compatible con el panel de control ofertado. 6. Compatible con receptores de estación de monitoreo. 7. Compatible con aplicación o plataforma de la marca ofertada. 8. Niveles de seguridad de línea ULC pasivos activos. El cumplimiento de las características técnicas descritas en el numeral 8, deberán ser demostradas al momento de la instalación y puesta en funcionamiento del equipo, aspecto que será verificado por la Comisión de Recepción.		
3	DETECTOR DE HUMO	Marca y Modelo: A especificar El proponente deberá indicar la marca y modelo del equipo ofertado; asimismo, deberá adjuntar a su cotización la “Hoja o Ficha Técnica” del bien ofertado, referenciando el cumplimiento de las características técnicas detalladas del numeral 1 al 3. El incumplimiento u omisión de lo solicitado de uno o más numerales, es causal de descalificación de la cotización. Características Generales: 1. Certificación UL 2. Detectores ópticos de humo inteligentes direccionables. 3. Capacidad de ajuste de sensibilidad y compensación automática por suciedad. 4. Eléctricamente compatible con el centro de procesamiento ofertado. 5. Detectores con indicadores LED de estado (activo/fallo/disparo). 6. Compatible con planos inclinados (mínimo 50 cm de distancia libre vertical en zonas con cielo falso o estructuras tipo galpón). El cumplimiento de las características técnicas descritas del numeral 4 al 6, deberán ser demostradas al momento de la instalación y puesta en funcionamiento del equipo, aspecto que será verificada por la Comisión de Recepción.	70 equipos	(Manifestar Aceptación, Detallar y Adjuntar lo Solicitado)
4	PULSADOR DE EMERGENCIA	Marca y Modelo: A especificar El proponente deberá indicar la marca y modelo del equipo ofertado; asimismo, deberá adjuntar a su cotización la “Hoja o Ficha Técnica” del bien ofertado,	18 equipos	(Manifestar Aceptación, Detallar y Adjuntar lo Solicitado)

		referenciando el cumplimiento de las características técnicas detalladas del numeral 1 al 2. El incumplimiento u omisión de lo solicitado de uno o más numerales, es causal de descalificación de la cotización. Características Generales: 1. Certificación UL 2. Pulsadores manuales de montaje extraíble sobre puesto a pared. 3. Eléctricamente compatible con el centro de procesamiento ofertado. El cumplimiento de las características técnicas descritas en el numeral 3, deberán ser demostradas al momento de la instalación y puesta en funcionamiento del equipo, aspecto que será verificado por la Comisión de Recepción.		
5	SIRENA Y ESTROBO	Marca y Modelo: A especificar El proponente deberá indicar la marca y modelo del equipo ofertado; asimismo, deberá adjuntar a su cotización la "Hoja o Ficha Técnica" del bien ofertado, referenciando el cumplimiento de las características técnicas detalladas del numeral 1 al 2. El incumplimiento u omisión de lo solicitado de uno o más numerales, es causal de descalificación de la cotización. Características Generales: 1. Certificación UL. 2. Sirenas con luz estroboscópica, 80 dB. 3. Eléctricamente compatible con el centro de procesamiento ofertado. 4. Montaje sobrepuesto en pared. El cumplimiento de las características técnicas descritas del numeral 3 al 4, deberán ser demostradas al momento de la instalación y puesta en funcionamiento del equipo, aspecto que será verificado por la Comisión de Recepción.	18 equipos	(Manifestar Aceptación, Detallar y Adjuntar lo Solicitado)
2. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS				
2.1. Inspección Previa.				
Los proponentes interesados de manera previa a la presentación de su cotización, podrán realizar la inspección previa a las instalaciones del Archivo de El Alto, previa coordinación con el Lic. Marco Ramos - Telf. 2174444 Interno 6301.				(Manifestar Aceptación)

En este sentido, los proponentes no podrán argüir desconocimiento respecto al área de trabajo, la estructura y condiciones de los ambientes del archivo.			
2.2. Instalación y Puesta en Funcionamiento.			
Los equipos deben ser instalados de acuerdo al siguiente detalle:			
Nº	Detalle del Equipamiento	Cantidad	Ubicación
1	Panel centro de procesamiento de alarmas	1	Piso 1
2	Comunicador de alarma	1	Piso 1
3	Detector de Humo	70	➤ 41 equipos; bloque industrial (del piso 1 al 6) ➤ 29 equipos; galpones (1 al 5)
4	Pulsador de Emergencia	18	➤ 12 equipos; bloque industrial (del piso 1 al 6) ➤ 6 equipos; galpones (1 al 5)
5	Sirena y Estrobo	18	➤ 12 equipos; bloque industrial (del piso 1 al 6) ➤ 6 equipos; galpones (1 al 5)
Las ubicaciones para la instalación de los equipos del Sistema de Prevención contra Incendios para Archivo El Alto, se pueden apreciar en el anexo A de las Especificaciones Técnicas.			
El proveedor deberá asumir cualquier costo asociado a la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos conforme a lo detallado a continuación: ➤ La instalación debe contemplar todo el material (cable 100% cobre listado UL, tubos metálicos COLOR ROJO, accesorios) y conexiones necesarias para el adecuado funcionamiento de los equipos adquiridos. ➤ La instalación eléctrica deberá estar debidamente etiquetada y diagramada, debe incluir un disyuntor termo magnético acorde a las instalaciones eléctricas existentes en la infraestructura. ➤ Todo el cableado, accesorios, material y mano de obra deberán ser cubiertos por el proveedor. ➤ La instalación, configuración y puesta en marcha de los componentes deberá ser cubierta por el proveedor. ➤ El proveedor deberá realizar las conexiones necesarias para distribuir la energía regulada de los equipos hacia los dispositivos finales. ➤ Todo daño y/o perjuicio ocasionado a bienes de la institución producto de los servicios de instalación, materia del presente proceso de contratación, será responsabilidad del proveedor, estando obligado a reponer y/o reparar el daño ocasionado. Los trabajos de instalación y puesta en funcionamiento deberán realizarse cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el “Reglamento del Sistema de Prevención y Protección contra Incendios – SIPPPI” y sus anexos respectivos, así como también con la normativa de incendios NFPA 72.			

(Manifestar Aceptación)

2.3. Del Equipamiento Ofertado.	
Todos los equipos ofertados deberán ser compatibles entre sí, ser nuevos y originales; no se aceptarán bienes usados, reacondicionados o defectuosos, la Comisión de Recepción verificará este aspecto antes de su instalación y puesta en funcionamiento.	(Manifestar Aceptación)
2.4. Garantía de los Equipos.	
El proveedor deberá presentar al momento de la entrega de los equipos un certificado de garantía o documento equivalente contra defectos de fabricación y/o instalación por el periodo de tiempo de un año, computable desde la fecha de emisión del Acta de Recepción de Bienes, la cual señale que, el proveedor será responsable de gestionar sin costo adicional para la ASFI lo siguiente: ➤ Reposición de los equipos, accesorios, componentes y repuestos sin excepción alguna, en caso de fallas. ➤ La existencia de partes, componentes, accesorios y repuestos para los equipos instalados, por un periodo no menor de cinco (5) años. ➤ Instalación del Sistema según los requisitos solicitados por la Dirección Departamental de Bomberos. En caso de observaciones efectuadas por Bomberos a la instalación del Sistema, el proveedor deberá subsanar las mismas sin que esto implique costos adicionales para ASFI. ➤ Si un equipo presenta fallas y permanece inoperativo por más de 3 días calendario, entregar a la ASFI, en calidad de préstamo, un equipo de iguales o mejores características, debidamente instalado y configurado. Al mismo tiempo, deberá reparar el equipo dañado o reemplazarlo para garantizar el correcto funcionamiento del sistema mientras se realiza la reposición o arreglo definitivo. ➤ En caso de que un equipo continúe inoperativo por más de treinta (30) días calendario, proceder con el reemplazo definitivo del equipo afectado por un equipo nuevo, con características iguales o superiores, previa aprobación de la Unidad Solicitante. ➤ Del correcto funcionamiento del sistema de prevención contra incendios instalado en temperatura ambiente de la ciudad de El Alto bajo normativa vigente.	(Manifestar Aceptación)
2.5. Experiencia del Proponente.	
El proponente deberá contar con experiencia de una (1) venta o trabajo relacionado con la provisión o instalación de Sistemas de Prevención Contra Incendios. Adjunto a su cotización deberá presentar la documentación que respalde lo descrito en este punto (certificados de trabajo o certificado de cumplimiento de contrato o Formularios 500 del SICOES u otros documentos emitidos por el contratante que acrediten la provisión de los equipos a conformidad). En caso de no adjuntar lo requerido en este punto su cotización será descalificada. Para la formalización de la contratación (presentación de documentos), el proponente adjudicado deberá presentar en	(Manifestar Aceptación y adjuntar lo solicitado)

original o copia legalizada la documentación declarada en este punto, excepto los formularios 500 del SICOES.	
2.6. Certificación SIPPCI del Proponente.	
El proponente adjunto a su cotización deberá presentar el Certificado de Registro de Inscripción vigente emitido por la Dirección Nacional de Bomberos, esto en cumplimiento al artículo 21 del Reglamento del Sistema de Prevención Y Protección Contra Incendios – SIPPCI. La ausencia de la certificación solicitada, es causal de descalificación de la cotización. Para la formalización de la contratación (presentación de documentos), el proponente adjudicado deberá presentar en original o copia legalizada del Certificado de Registro.	(Manifestar Aceptación y Adjuntar lo solicitado)
2.7. Personal Técnico.	
El proponente deberá detallar en su cotización el personal técnico que realizará la instalación, puesta en funcionamiento y capacitación del manejo de los equipos. El personal propuesto, deberá acreditar de manera individual una experiencia laboral mínima de un (1) trabajo o servicio relacionado a la instalación y/o mantenimiento de Sistemas de Prevención contra Incendios. El proponente deberá adjuntar a su cotización “Contratos de Trabajo” o “Certificados de Cumplimiento de Contrato” o “Certificados de Trabajo” o documentos emitidos por el contratante que acrediten lo solicitado en este punto. La ausencia de la documentación solicitada de respaldo, es causal de descalificación de la cotización. Para la formalización de la contratación (presentación de documentos), el proponente deberá presentar la documentación declarada en original o fotocopia legalizada.	(Manifestar Aceptación y Adjuntar lo solicitado)
2.8. Soporte Técnico.	
El proveedor, al momento de la recepción de bienes, deberá acreditar ante la ASFI, un correo electrónico y número telefónico/celular para atender las solicitudes de soporte técnico. Asimismo, durante la vigencia de la garantía deberá brindar soporte técnico al sistema de prevención contra incendios, sin costo adicional para ASFI, de acuerdo a lo siguiente: ➤ Atención irrestricta ante problemas de funcionamiento reportadas. ➤ Configuraciones requeridas por ASFI. ➤ Toda solicitud de Soporte Técnico al proveedor, deberá ser respondida en un plazo máximo de 24 horas de efectuada la solicitud vía teléfono y/o correo electrónico y solucionado en un tiempo prudencial, debiendo informar a la ASFI del problema y solución del mismo.	(Manifestar Aceptación)
2.9. Capacitación.	
Concluido los trabajos de instalación y puesta en funcionamiento, el proveedor deberá efectuar la capacitación sobre la administración y operación de los equipos, de acuerdo a lo siguiente:	(Manifestar Aceptación)

➤ Un taller de capacitación de al menos 4 horas de duración para un grupo de máximo de 10 servidores públicos que la ASFI designe. ➤ La capacitación deberá ser proporcionada por el personal técnico propuesto, concluida la capacitación el proveedor deberá realizar la entrega de los certificados del taller considerando el tiempo de capacitación y el número de participantes. El acompañamiento y coordinación con la Comisión de Recepción en el proceso de instalación y puesta en funcionamiento, no constituye, en ningún caso como sesiones de capacitación. La capacitación deberá efectuarse en el Archivo de El Alto, ubicado en la Calle 132, Nro. 700 (Entre Calles 104 y 105), Zona Villa Bolívar "D".	
2.10. Mantenimientos y Ensayos.	
Para asegurar la integridad operacional del Sistema de Prevención Contra Incendios, el proveedor, durante el periodo de vigencia de garantía de los equipos, deberá realizar 3 mantenimientos y ensayos al Sistema de Prevención Contra Incendios, estableciendo que el mismo cumple con los requisitos aplicables de la Norma NFPA 72. Los trabajos de mantenimiento, pruebas y ensayos realizados deberán garantizar el correcto funcionamiento del Sistema de Prevención contra Incendios, para lo cual el proveedor deberá presentar toda la documentación pertinente.	(Manifestar Aceptación)
2.11. Documentación.	
Para la suscripción del Acta de Recepción de Bienes, el proveedor deberá entregar a la Comisión de Recepción, toda la documentación (físico y digital) del Sistema instalado (detalle de equipos instalados, tipo, marca, modelo, serie, país de origen, planos de instalación, registros de prueba inicial y otros), manuales de funcionamiento, manuales de mantenimiento y una secuencia detallada de operación del sistema.	(Manifestar Aceptación)
2.12. Daños a Bienes e Instalaciones de ASFI.	
Los daños a bienes, ambientes o instalaciones de propiedad de ASFI que sean ocasionados por el personal del proveedor durante la instalación, deberán ser reparados o reemplazados en el plazo de 3 días hábiles de recibida la notificación, los costos incurridos deberán ser asumidos en su totalidad por el proveedor; asimismo, en caso de que el proveedor requiera mayor plazo para la reparación o reemplazo podrá solicitar una ampliación a la ASFI, mediante carta debidamente justificada, misma que será evaluada, aprobada o rechazada por la Comisión de Recepción mediante correo electrónico. La ASFI hasta 30 días calendario posteriores a la instalación y puesta en funcionamiento, podrá notificar al proveedor sobre cualquier incidente ocasionado por su personal, durante las actividades de ejecución.	(Manifestar Aceptación)
2.13. Compromiso de Responsabilidad.	
El proveedor deberá establecer controles y medidas de seguridad	(Manifestar Aceptación)

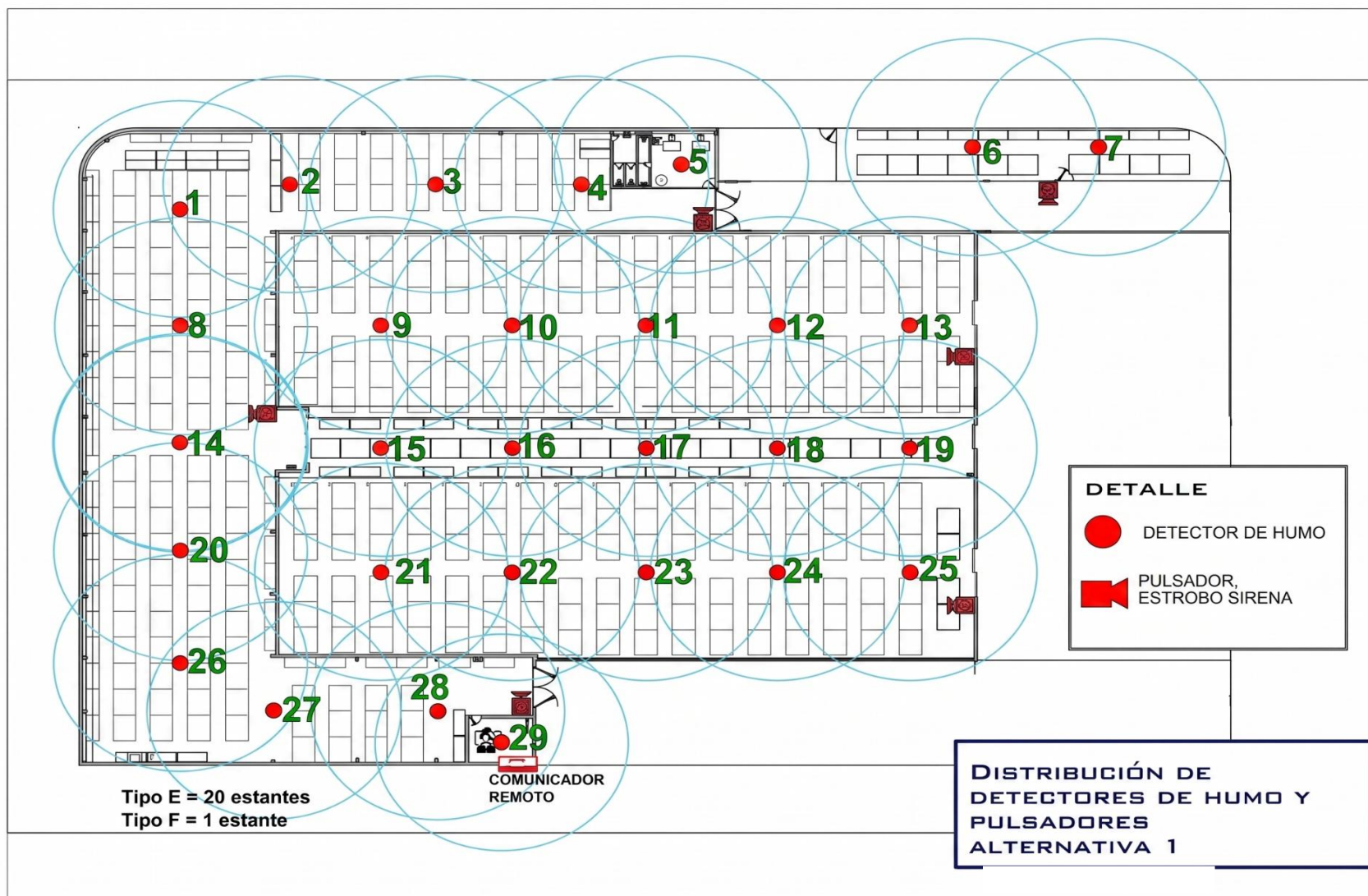
que considere necesarios para garantizar la confiabilidad y honestidad de su personal, así como controles para evitar la sustracción o hurto de bienes de propiedad de ASFI y de su personal. En el caso de sustracción de bienes de ASFI que sean ocasionados por el personal del proveedor durante la instalación, deberán ser devueltos y/o reemplazados en el plazo de 5 días hábiles a partir de recibida la notificación, los costos incurridos serán asumidos en su totalidad por el proveedor.	
3. CONDICIONES GENERALES	
3.1. Garantía de Cumplimiento de Contrato.	
El proponente adjudicado para la formalización de la contratación deberá presentar por concepto de garantía de cumplimiento de contrato una de las garantías establecidas en el artículo 20 del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios-NB-SABS (Boleta de Garantía, Garantía a Primer Requerimiento o Póliza de Seguro de Caución a Primer Requerimiento) por el importe equivalente al siete por ciento (7%) del monto total del contrato a favor de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero. La vigencia de la garantía será computable a partir de la firma del contrato hasta la recepción definitiva de los bienes.	(Manifestar Aceptación)
3.2. Anticipo.	
Para el presente proceso de contratación no se otorgará ningún tipo de anticipo.	(Manifestar Aceptación)
3.3. Garantía de Funcionamiento de Maquinaria y/o Equipo.	
El Proveedor deberá presentar en la fecha de la Recepción de los equipos, una Garantía de Funcionamiento de Maquinaria y/o Equipo a nombre de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero por el importe equivalente al uno y medio por ciento (1.5%) del monto total del contrato y con una vigencia mínima de Trescientos Noventa y Cinco días calendario (1 año + 30 días), computable a partir de la fecha de la Recepción de los equipos, la garantía debe establecer su carácter de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata. El proponente adjudicado podrá solicitar la retención del uno y medio por ciento (1.5%) del monto total del contrato para constituir la Garantía de Funcionamiento de Maquinaria y/o Equipo. Para la formalización de la contratación (presentación de documentos), el proponente adjudicado, deberá presentar una carta indicando el tipo de garantía a ser presentada o solicitar la retención en sustitución de esta garantía.	(Manifestar Aceptación)
3.4. Plazo de Entrega e Instalación.	
El plazo de entrega, instalación, puesta en funcionamiento y capacitación de los equipos es de hasta veinticinco (25) días calendario, computable a partir del día siguiente hábil de la fecha de suscripción del contrato. Los horarios de instalación son los siguientes: ➤ De lunes a viernes de 17:00 p.m. a 23:59 p.m. (en ambientes ocupados por el personal de ASFI)	(Manifestar Aceptación)

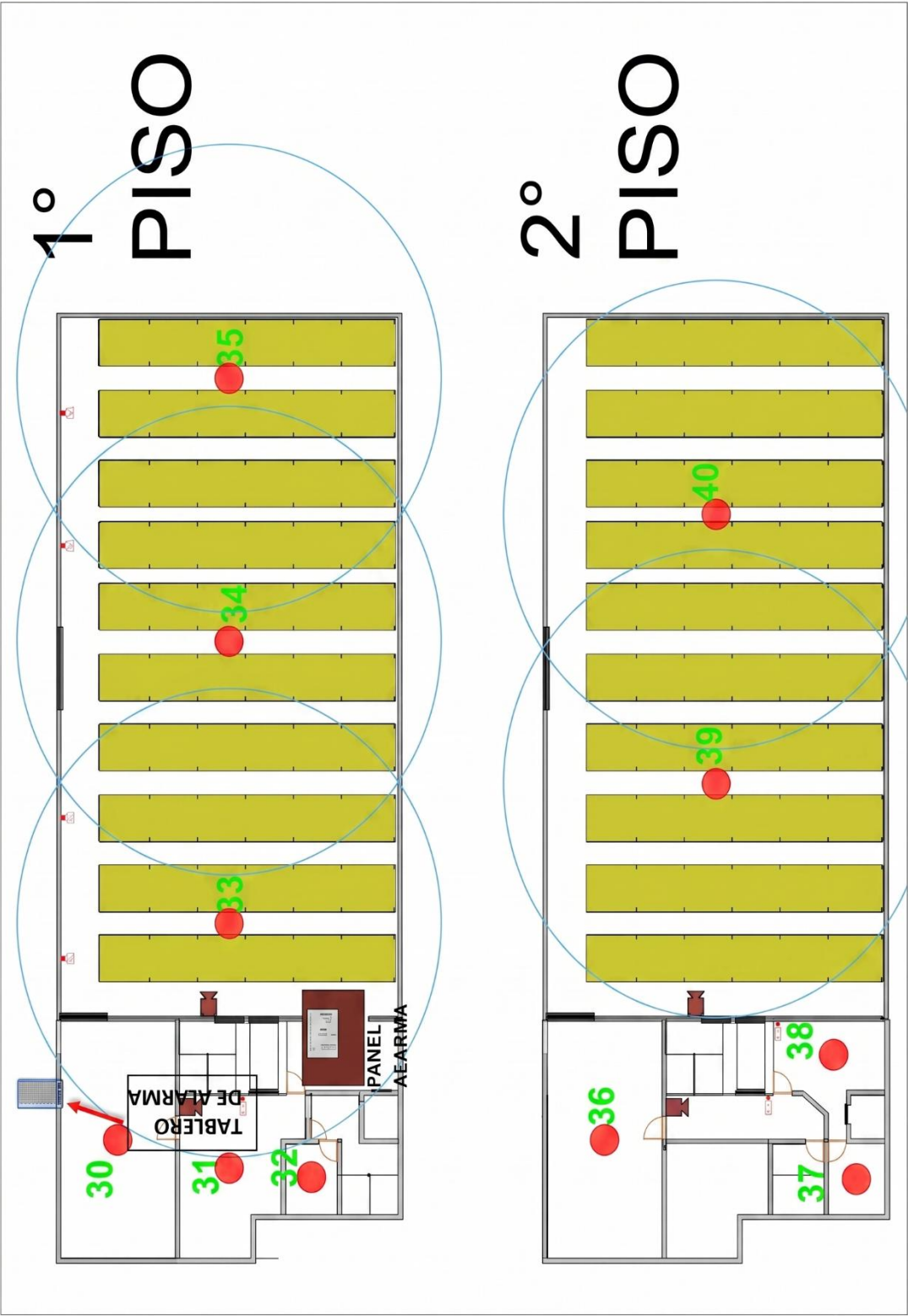
➤ De lunes a viernes de 08:30 a.m. a 23:59 p.m. (en ambientes que no estén ocupados por funcionarios públicos) ➤ Sábado de 08:00 a.m. a 23:59 p.m. ➤ Domingo y/o feriado de 8:00 a.m. a 23:59 p.m. Los horarios efectivos y/o especiales deberán ser solicitados con al menos 24 horas de anticipación vía correo electrónico o carta.	
3.5. Lugar de entrega e instalación de los bienes.	
La entrega e instalación de los bienes deberá realizarse en instalaciones del Archivo de El Alto, ubicado en la Calle 132, Nro. 700 (Entre Calles 104 y 105), Zona Villa Bolívar "D" de la ciudad de El Alto en coordinación con la Comisión de Recepción.	(Manifestar Aceptación)
3.6. Forma de Pago	
Un solo pago mediante transferencia bancaria SIGEP, contra entrega total de los equipos, instalación, puesta en funcionamiento y capacitación, previa emisión del Acta de Recepción Definitiva por parte de la Comisión de Recepción y presentación de una nota de solicitud de pago adjuntando la factura correspondiente por parte del proveedor.	(Manifestar Aceptación)
3.7. Subcontratación	
Para el presente proceso de contratación, no se permitirán subcontrataciones.	(Manifestar Aceptación)
3.8. Multas	
Por cada día calendario de retraso en la entrega de los bienes (incluye instalación, puesta en funcionamiento y capacitación) o por el retraso en la sustitución o reemplazo de bienes observados, se aplicará una multa equivalente al 8 por 1.000 del monto de los bienes entregados o sustituidos o reemplazados con retraso. La multa acumulada no podrá exceder el 20% del monto del contrato, debiendo ASFI iniciar el proceso de resolución del contrato.	(Manifestar Aceptación)
3.9. Verificación de Equipos	
3.9.1. Verificación en la Entrega de Equipos La Comisión de Recepción verificará los bienes en un lapso de dos (2) días calendario a partir de la entrega de los mismos, realizando las siguientes actividades: 3.9.1.1. Verificación de que los equipos sean nuevos. 3.9.1.2. Verificación de que los equipos concuerden plenamente con las especificaciones técnicas y la cotización. 3.9.1.3. Verificación de las cantidades de los equipos entregados. 3.9.2. Verificación de la Instalación y Puesta en Funcionamiento La Comisión de Recepción verificará que los bienes se encuentren instalados y en funcionamiento en un lapso de dos (2) días calendario a partir de la conclusión de la "Instalación y Puesta en Funcionamiento", considerando las siguientes actividades:	(Manifestar Aceptación)

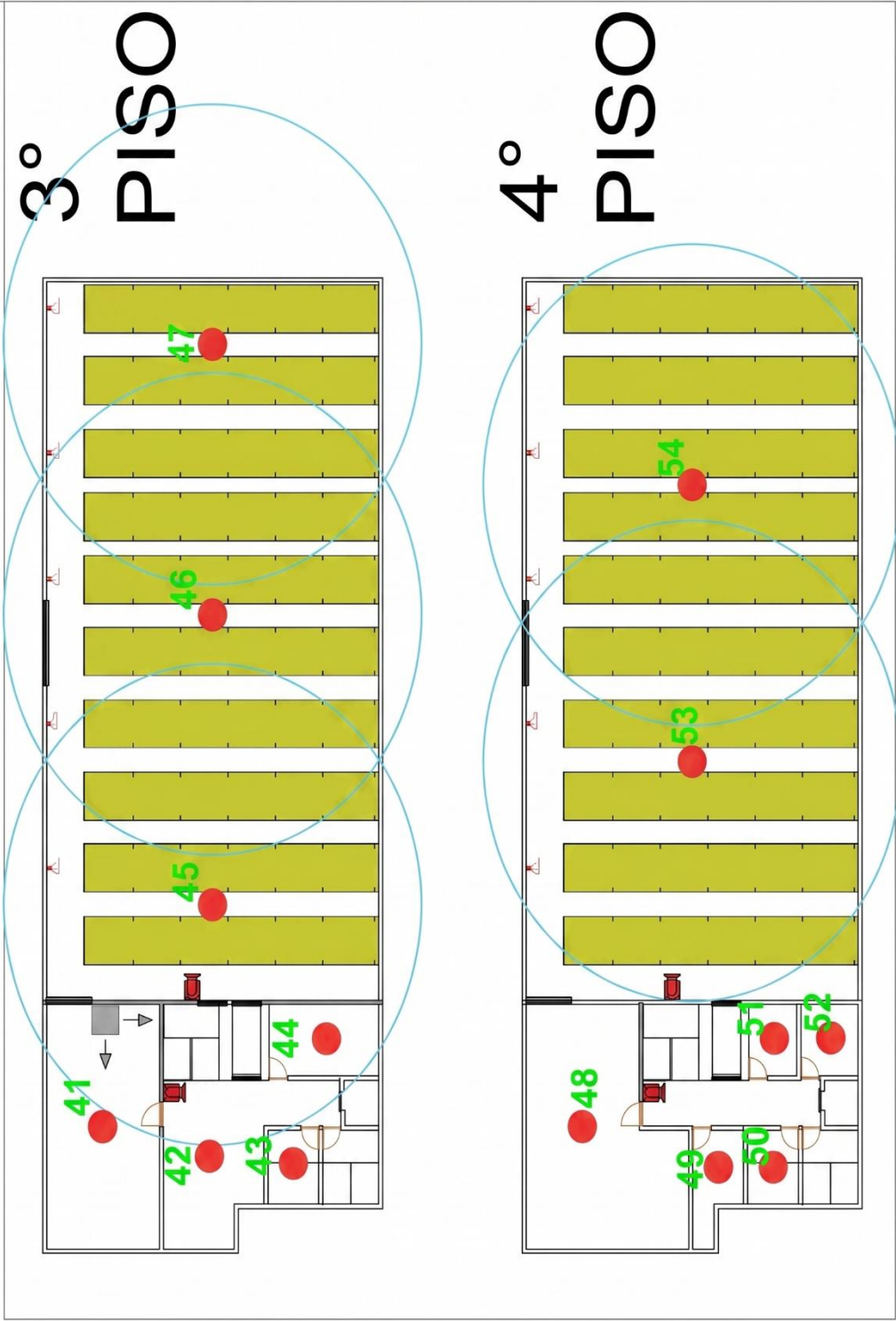
3.9.2.1. Verificar que los equipos se encuentren instalados en la ubicación establecida. 3.9.2.2. Verificar que todos los equipos instalados cumplan con las características técnicas descritas en el numeral 1 (Descripción, Cantidad y Características Técnicas de los Bienes) de las presentes Especificaciones Técnicas. 3.9.2.3. Verificar el correcto funcionamiento de todos los equipos.	
3.10. Reemplazo de Equipos Observados.	
Si en la etapa de verificación se identificase equipos defectuosos o con observaciones, la Comisión de Recepción efectuará la devolución de los mismos para su reemplazo o sustitución. El plazo de sustitución o reemplazo del equipo o los equipos observados que la Comisión de Recepción otorgue al Proveedor como resultado de la verificación de los bienes, no se constituye en retraso de entrega, sin embargo, si la sustitución o reemplazo no se efective en el plazo establecido por la Comisión de Recepción, este atraso será sujeto de aplicación de multas por día calendario de retraso desde la fecha de entrega del bien o los bienes.	(Manifestar Aceptación)
3.11. Recepción	
El acta de recepción definitiva será emitida por la comisión de recepción en un plazo máximo de cinco (5) días calendario, una vez concluida la verificación de los bienes, subsanadas las observaciones (si las hubiera) y presentada la documentación correspondiente.	(Manifestar Aceptación)
3.12. Reserva de Derechos	
La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información proporcionada por el proponente. En caso de identificar incongruencias o falsedad en la información proporcionada, se procederá a la descalificación de su cotización.	(Manifestar Aceptación)
3.13. Márgenes de Preferencia	
Al tratarse de bienes no fabricados en el país, no corresponde la aplicación de márgenes de preferencia en el presente proceso de contratación.	(Manifestar Aceptación)

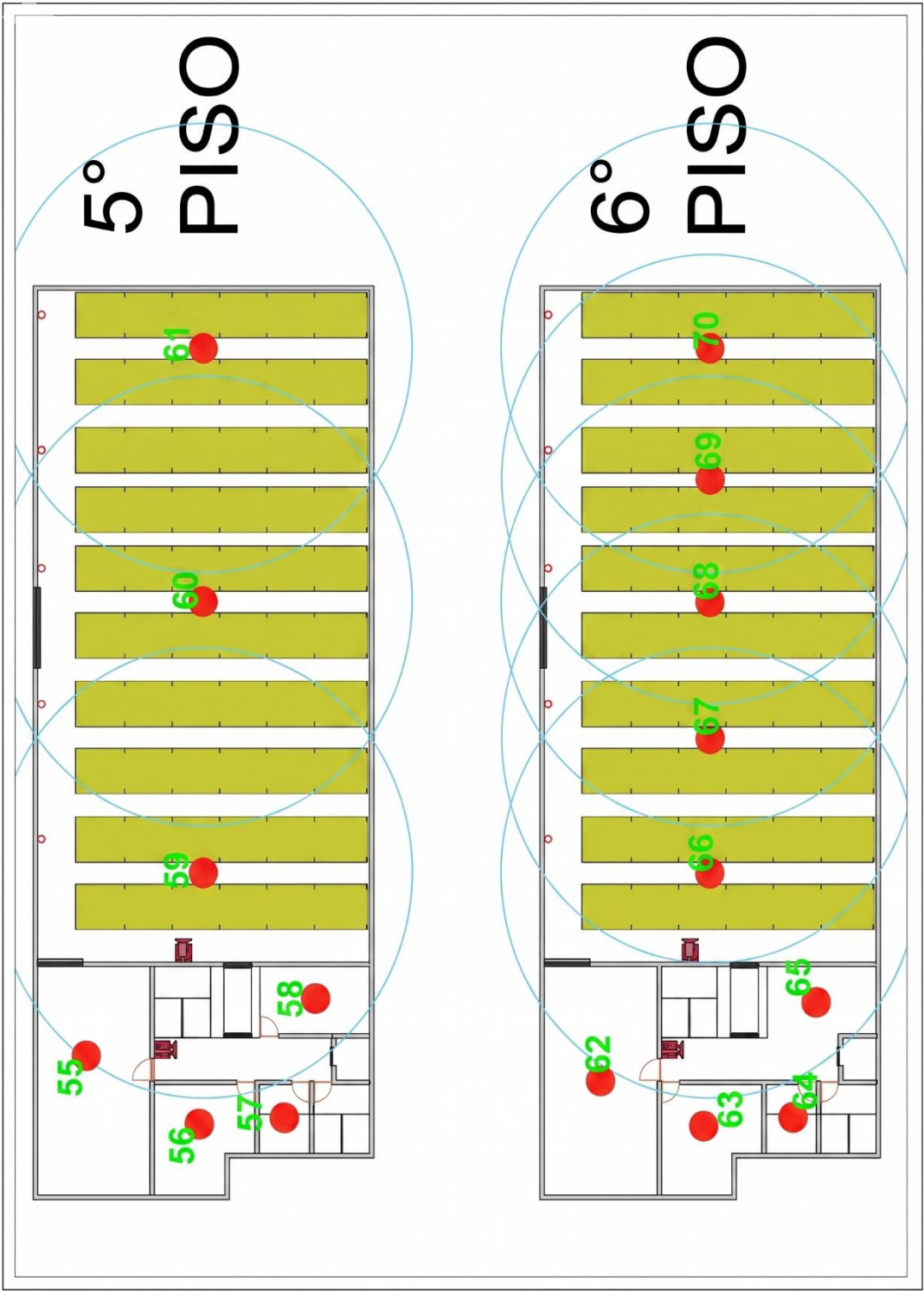
(*) El proponente podrá ofertar características superiores a las solicitadas en el presente Formulario, que mejoren la calidad del bien o bienes ofertados, siempre que estas características fuesen beneficiosas para la ASFI y/o no afecten para el fin que fue requerido el bien.

ANEXO A DE LA ESPECIFICACIONES TECNICAS









ANEXO 2
FORMULARIOS REFERENCIALES DE APOYO

FORMULARIO V-1
EVALUACIÓN PRELIMINAR

DATOS GENERALES DEL PROCESO				
CUCE: 2 6 - 0 2 0 3 - 0 0 - 1 6 6 3 9 3 8 - 2 - 1				
Objeto de la contratación:	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS PARA ARCHIVO EL ALTO			
Nombre del Proponente:				
Propuesta Económica:				
REQUISITOS EVALUADOS	Verificación (Acto de Apertura)		Evaluación Preliminar (Sesión Reservada)	
	PRESENTÓ		CONTINUA	DESCALIFICA
	SI	NO		
DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS				
1. FORMULARIO A-1 Presentación de Cotización.				
2. FORMULARIO A-2b o A-2c. Identificación del Proponente, según corresponda.				
En el caso de Asociaciones Accidentales cada asociado en forma independiente presentará:				
3. FORMULARIO A-2d Identificación de Integrantes de la Asociación Accidental.				
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
4. FORMULARIO C-1. Especificaciones Técnicas.				
PROPUESTA ECONÓMICA				
5. Registro de propuesta verificado mediante Reporte Electrónico				

FORMULARIO V-2

EVALUACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Formulario C-1	PROPONENTES							
	PROPONENTE A		PROPONENTE A		PROPONENTE B		PROPONENTE n	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
1. Descripción, Cantidad y Características Técnicas de los Bienes								
2. Condiciones Complementarias								
2.1. Inspección Previa								
2.2. Instalación y Puesta en Funcionamiento								
2.3. Del Equipamiento Ofertado								
2.4. Garantía de los Equipos								
2.5. Experiencia del Proponente								
2.6. Certificación SIPPCI del Proponente								
2.7. Personal Técnico								
2.8. Soporte Técnico								
2.9. Capacitación								
2.10. Mantenimiento y Ensayos								
2.11. Documentación								
2.12. Daños a Bienes e Instalaciones de ASFI								
2.13. Compromiso de Responsabilidad								
3. Condiciones Generales								
3.1. Garantía de Cumplimiento de Contrato								
3.2. Anticipo								
3.3. Garantía de Funcionamiento de Maquinaria y/o Equipo								
3.4. Plazo de Entrega e Instalación								
3.5. Lugar de Entrega e Instalación de los Bienes								
3.6. Forma de Pago								
3.7. Subcontratación								
3.8. Multas								
3.9. Verificación de Equipos								
3.10. Reemplazo de Equipos Observados								
3.11. Recepción								
3.12. Reserva de Derechos								
3.13. Márgenes de Preferencia								
METODOLOGÍA CUMPLE/NO CUMPLE	<i>(señalar si cumple o no cumple)</i>		<i>(señalar si cumple o no cumple)</i>		<i>(señalar si cumple o no cumple)</i>		<i>(señalar si cumple o no cumple)</i>	

ANEXO 3

MODELO DE CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

El presente modelo de contrato podrá ser ajustado por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero de acuerdo a las características y condiciones particulares de la contratación.

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES _____ (señalar objeto, CUCE y el número o código interno que la entidad utiliza para identificar al contrato)

Conste por el presente Contrato Administrativo para la Adquisición de Bienes, que celebran por una parte _____ (**registrar de forma clara y detallada el nombre o razón social de la ENTIDAD**), con NIT N° _____ (**señalar el Número de Identificación Tributaria**), con domicilio en _____ (**señalar de forma clara el domicilio de la entidad**), en _____ (**señalar el Distrito, Provincia y Departamento**), representada legalmente por _____ (**registrar el nombre de la MAE o del servidor público a quien se delega la competencia para la suscripción del Contrato, y la Resolución correspondiente de delegación**), en calidad de _____ (**señalar el cargo del servidor público delegado para la firma**), con Cedula de Identidad N° _____ (**señalar el número de Cedula de identidad**), que en adelante se denominará la **ENTIDAD**; y, por otra parte, _____ (**registrar las generales de ley del proponente adjudicado y cuando corresponda el nombre completo, número de Cédula de Identidad del Representante Legal y los datos correspondiente al testimonio de poder del representante**), con domicilio en _____ (**señalar de forma clara su domicilio**), que en adelante se denominará el **PROVEEDOR**, quienes celebran y suscriben el presente Contrato Administrativo, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- (ANTECEDENTES)

La **ENTIDAD**, en proceso realizado bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), sus modificaciones y el Documento Base de Contratación (DBC), para la Adquisición de Bienes, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE), convocó en fecha _____ (**señalar la fecha de la publicación de la convocatoria en el SICOES**) a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar con el Estado, a presentar propuestas en el proceso de contratación, con Código Único de Contrataciones Estatales (CUCE) _____ (**señalar el CUCE del proceso**), en base a lo solicitado en el DBC.

(Si el RPA, en caso excepcional decide adjudicar la adquisición a un proponente que no sea el recomendado por el Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación, deberá adecuarse la siguiente redacción)

Concluida la etapa de evaluación de propuestas, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en base al Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° _____ (**señalar el número del Informe**), emitido por _____ (**señalar según corresponda al Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación**), resolvió adjudicar la contratación a _____ (**señalar el nombre o razón social del proponente adjudicado**), al cumplir su propuesta con todos los requisitos establecidos en el DBC.

SEGUNDA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE)

El presente Contrato se celebra al amparo de las siguientes disposiciones normativas:

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
- Ley del Presupuesto General del Estado, aprobado para la gestión y su reglamentación.
- Otras disposiciones relacionadas.

TERCERA.- (OBJETO Y CAUSA)

El objeto del presente contrato es la adquisición de _____ *(describir de forma detallada el tipo de bienes a ser provistos y en caso de tratarse de ítems o lotes, deberá hacerse constar que el detalle de los bienes objeto del contrato, se encuentran en documento anexo)*, que en adelante se denominarán los **BIENES**, para _____ *(señalar la causa de la contratación)*, provistos por el **PROVEEDOR** de conformidad con el DBC y la Propuesta Adjudicada, con estricta y absoluta sujeción al presente Contrato.

CUARTA.- (DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO)

Forman parte del presente Contrato, los siguientes documentos:

- a) Documento Base de Contratación.
- b) Propuesta Adjudicada.
- c) Documento de Adjudicación.
- d) Certificado del RUPE.
- e) Garantía (s), cuando corresponda.
- f) Documento de Constitución, cuando corresponda.
- g) Contrato de Asociación Accidental, cuando corresponda.
- h) Poder General del Representante Legal, cuando corresponda.
- i) ***(Señalar otros documentos necesarios de acuerdo al objeto de la contratación).***

QUINTA.- (OBLIGACIONES DE LAS PARTES)

Las partes contratantes se comprometen y obligan a dar cumplimiento a todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

Por su parte, el **PROVEEDOR** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Realizar la provisión de los **BIENES** objeto del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en el DBC, así como las condiciones de su propuesta.
- b) Asumir directa e íntegramente el costo de todos los posibles daños y perjuicios que pudiera sufrir el personal a su cargo o terceros, durante la ejecución del presente Contrato, por acciones que se deriven de incumplimientos, accidentes, atentados, etc.
- c) Presentar documentos del fabricante que garantice que los bienes a suministrar son nuevos y de primer uso, cuando corresponda.
- d) Mantener vigentes las garantías presentadas.
- e) Actualizar la (s) Garantía (s) (vigencia y/o monto), a requerimiento de la Entidad.
- f) Cumplir cada una de las cláusulas del presente contrato.
- g) ***(Otras obligaciones que la ENTIDAD considere pertinentes de acuerdo al objeto de contratación.)***.

Por su parte, la **ENTIDAD** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Realizar la recepción de los **BIENES** de acuerdo a las condiciones establecidas en el DBC, así como las condiciones de la propuesta adjudicada y el plazo establecido en el presente contrato.
- b) Emitir el acta recepción de los **BIENES**, cuando los mismos cumplan con las condiciones establecidas en el DBC, así como las condiciones de la propuesta adjudicada.
- c) Realizar el pago por la provisión de los **BIENES**, en un plazo no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario de realizada la **RECEPCIÓN** de los bienes objeto del presente contrato.
- d) Cumplir cada una de las cláusulas del presente contrato.

SEXTA.- (VIGENCIA)

El contrato, entrará en vigencia desde el día siguiente hábil de su suscripción, por ambas partes, hasta que las mismas hayan dado cumplimiento a todas las cláusulas contenidas en el presente contrato.

(Esta cláusula se agregará cuando la entidad haya optado por utilizar la garantía de cumplimiento de contrato)

SÉPTIMA.- (GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO)

El **PROVEEDOR** garantiza el correcto cumplimiento y fiel ejecución del presente Contrato en todas sus partes con la _____ (**registrar el tipo de garantía presentada**), N° _____ (**registrar el número de la garantía presentada**) emitida por _____ (**registrar el nombre del ente emisor de la garantía**), con vigencia hasta el _____ (**registrar día, mes y año de la vigencia de la garantía**), a la orden de _____ (**registrar el nombre o razón social de la ENTIDAD**), por _____ (**registrar el monto de la garantía en forma numeral y literal**), equivalente al _____ (**elegir según corresponda conforme lo previsto en el inciso b) del Parágrafo I del Artículo 21 del Decreto Supremo N° 0181, uno de los siguientes texto: "siete por ciento (7%)" o "tres punto cinco por ciento (3.5%)"**) del monto total del contrato.

El importe de dicha garantía en caso de cualquier incumplimiento contractual incurrido por el **PROVEEDOR**, será pagado en favor de la **ENTIDAD**, sin necesidad de ningún trámite o acción judicial, a su sólo requerimiento.

La devolución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, procederá si el contrato ha sido cumplido en su totalidad y se efectivice la recepción de los **BIENES** objeto de la contratación, hecho que se hará constar mediante el Acta de Recepción suscrita por _____ (**señalar al Responsable de Recepción o Comisión de Recepción**) y el **PROVEEDOR**. La devolución se hará efectiva en la liquidación final del contrato.

El **PROVEEDOR**, tiene la obligación de mantener actualizada la Garantía de Cumplimiento de Contrato, cuantas veces lo requiera la **ENTIDAD** por razones justificadas. La Unidad Administrativa de la **ENTIDAD** será quien llevará el control directo de vigencia de la misma bajo su responsabilidad.

(Incluir la siguiente redacción sólo en caso de BIENES con más de una entrega)

Al cumplimiento de cada entrega, el **PROVEEDOR** podrá solicitar a la **ENTIDAD** la sustitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, por una garantía equivalente al _____ (**elegir según corresponda conforme lo previsto en el inciso b) del Parágrafo I del Artículo 21 del Decreto Supremo N° 0181, uno de los siguientes texto: "siete por ciento (7%)" o "tres punto cinco por ciento (3.5%)"**) del saldo restante del monto del contrato; siempre y cuando la **ENTIDAD** haya realizado la recepción de los **BIENES**, en el plazo previsto de acuerdo al cronograma, no debiendo existir retraso y/o incumplimiento en las entregas previas, atribuibles al **PROVEEDOR**.

En caso de que el **PROVEEDOR** no haya solicitado la sustitución de dicha garantía y se haya efectivizado recepciones y posteriormente sobreviniese una Resolución de Contrato por causas atribuibles al **PROVEEDOR**, se ejecutará la garantía de cumplimiento de contrato.

El (la) _____ (**señalar al Responsable de Recepción o Comisión de Recepción**) deberá verificar que los **BIENES**, hayan sido entregados conforme la propuesta adjudicada, estableciendo en el Acta de Recepción que los **BIENES** han sido entregados de manera satisfactoria y dentro del plazo previsto. El **PROVEEDOR** con esta Acta de Recepción, podrá solicitar a la **ENTIDAD** la autorización de sustitución la Garantía de Cumplimiento de Contrato, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles. La **ENTIDAD** a través de la Unidad Administrativa verificará el Acta de Recepción a efectos de autorizar la sustitución de la garantía contra entrega de una nueva garantía.

(Incluir la siguiente redacción sólo en caso de BIENES de provisión continua)

El **PROVEEDOR** podrá solicitar a la **ENTIDAD** la sustitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, misma que será equivalente al _____ (**elegir según corresponda conforme lo previsto en el inciso b) del Parágrafo I del Artículo 21 del Decreto Supremo N° 0181, uno de los siguientes texto: "siete por ciento (7%)" o "tres punto cinco por ciento (3.5%)"**) del monto de ejecución restante de la provisión de los **BIENES** al momento de la solicitud, siempre y cuando se hayan cumplido las siguientes condiciones a la fecha de la solicitud:

- a) Se alcance un avance en la provisión de los **BIENES** de al menos setenta por ciento (70%) del monto del contrato; (**Por ejemplo, de establecerse un avance en la provisión de BIENES del 80%, el PROVEEDOR podrá solicitar el cambio de la Garantía de**

Cumplimiento de Contrato por un 7% o un 3.5% del 20% del monto del contrato que falta por proveer)

- b) La provisión de los **BIENES** y las condiciones del contrato, hayan sido ejecutadas sin retraso o suspensión atribuible al **PROVEEDOR** de acuerdo al Cronograma de Entregas.

La Unidad Solicitante, en base a la solicitud del **PROVEEDOR**, deberá emitir informe sobre la solicitud de sustitución de la garantía un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, en base a los registros o planillas de provisión de bienes, aceptando o rechazando la solicitud realizada por el **PROVEEDOR**. En caso de aceptar la solicitud de sustitución de la garantía, la Unidad Solicitante remitirá a la Unidad Administrativa de la **ENTIDAD** la autorización de sustitución y antecedentes a efectos de que se realice la sustitución por única vez de la garantía contra entrega de una nueva garantía.

(Esta cláusula se agregará sólo bienes sujetos a pagos parciales, cuando la entidad haya optado por utilizar estas retenciones en lugar de la garantía de cumplimiento de contrato)

SÉPTIMA.- (RETENCIONES POR PAGOS PARCIALES)

El **PROVEEDOR** acepta expresamente, que la **ENTIDAD** retendrá el _____ ***(elegir según corresponda conforme lo previsto en el inciso b) del Parágrafo I del Artículo 21 del Decreto Supremo N° 0181, uno de los siguientes texto: "siete por ciento (7%)" o "tres punto cinco por ciento (3.5%)")*** de cada pago parcial, en sustitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

El importe de las retenciones en caso de cualquier incumplimiento contractual incurrido por el **PROVEEDOR**, quedará en favor de la **ENTIDAD**, sin necesidad de ningún trámite o acción judicial, a su sólo requerimiento.

Estas retenciones serán reintegradas al **PROVEEDOR**, en la liquidación final del contrato, una vez realizada la recepción íntegra de los **BIENES**.

(En caso de no existir anticipo, la entidad deberá reemplazar el texto de la cláusula octava indicando lo siguiente: "En el presente contrato no se otorgará anticipo." Dicha definición debe realizarse antes de la publicación de la convocatoria)

OCTAVA.- (ANTICIPO)

A solicitud del **PROVEEDOR**, la **ENTIDAD** podrá otorgar un anticipo al **PROVEEDOR**, para cubrir los gastos iniciales correspondientes únicamente al objeto del contrato, cuyo monto no deberá exceder el veinte por ciento (20%) del monto total del Contrato, contra entrega de una Garantía de Correcta Inversión de Anticipo por el cien por ciento (100%) del monto a ser desembolsado, misma que deberá tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario. El importe del anticipo será descontado en _____ ***(indicar el número de pagos)***, pagos hasta cubrir el monto total del anticipo.

La solicitud del anticipo debe realizarse en el plazo de _____ ***(la entidad deberá establecer el plazo)*** días calendario computables a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, caso contrario se dará por Anticipo no solicitado.

El **PROVEEDOR**, tiene la obligación de mantener actualizada la Garantía de Correcta Inversión de Anticipo, cuantas veces lo requiera la **ENTIDAD** por razones justificadas.

El importe de esta garantía podrá ser cobrado por la **ENTIDAD** en caso de que el **PROVEEDOR** no haya iniciado las actividades necesarias para la provisión de los **BIENES**, dentro de los _____ ***(registrar en forma literal y numérica, el plazo que prevea al efecto la ENTIDAD)*** días calendario, computables a partir de la fecha de desembolso del anticipo.

Esta garantía original, podrá ser sustituida periódicamente por otra garantía, cuyo valor deberá ser la diferencia entre el monto otorgado y el monto ejecutado. Las garantías sustitutivas deberán mantener su vigencia en forma continua y hasta la amortización total del anticipo.

La **ENTIDAD** a través de la Unidad Administrativa llevará el control directo de la vigencia y validez de esta garantía, en cuanto al monto y plazo, a efectos de requerir su ampliación al **PROVEEDOR**.

(En caso de no se solicita Garantía de Funcionamiento de Maquinaria y/o Equipo, la entidad deberá reemplazar el texto de la cláusula novena indicando lo siguiente: "El presente contrato no considera garantía de Funcionamiento de Maquinaria y/o Equipo." Dicha definición debe realizarse antes de la publicación de la convocatoria)

NOVENA.- (FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO)

(Cuando el proveedor presente garantía la entidad deberá utilizar la siguiente redacción)

El **PROVEEDOR**, se obliga a constituir una _____ **(registrar el tipo de garantía presentada por el PROVEEDOR)**, a la orden de _____ **(registrar el nombre o razón social de la ENTIDAD)**, cuando se efectivice una recepción de los **BIENES** objeto del presente contrato, que garantizará el correcto funcionamiento y/o mantenimiento de los **BIENES** objeto del presente contrato. El monto de la garantía será de _____ **(La Entidad deberá registrar el monto de la garantía, que no exceda el uno y medio por ciento (1.5%) del monto del contrato).**

La vigencia de la garantía, será de _____ **(La Entidad deberá registrar el plazo de vigencia de la garantía en literal y numeral que deberá exceder en treinta días calendario el plazo de vigencia de la garantía propia de los bienes)** computable a partir de la Recepción satisfactoria de los **BIENES**.

El importe de la Garantía de Funcionamiento de Maquinaria y/o Equipo podrá ser cobrado a favor de la **ENTIDAD** en caso de que los **BIENES** adquiridos, no presenten buen funcionamiento y/o el **PROVEEDOR** no hubiese efectuado el mantenimiento preventivo dentro del plazo de dicha garantía.

Si dentro del plazo previsto por la **ENTIDAD** los **BIENES** objeto del presente contrato, no presentaran fallas en su funcionamiento y tuvieran el mantenimiento adecuado, dicha garantía será devuelta.

(Cuando el proveedor solicite retención en sustitución de esta garantía la entidad deberá cambiar la redacción anterior por la siguiente. En el caso de bienes con más de una entrega, la entidad podrá adecuar el presente texto estableciendo retenciones por cada entrega).

El **PROVEEDOR** acepta expresamente, que la **ENTIDAD** realizará la retención cuando se efectivice una recepción de los **BIENES** objeto del presente contrato, en calidad de Garantía de Funcionamiento de Maquinaria y/o Equipo que avalará el correcto funcionamiento y/o mantenimiento de los mismos. El monto de la retención será de _____ **(La Entidad deberá registrar el monto de la retención, que no exceda el uno y medio por ciento (1.5%) del monto del contrato.).**

La cobertura de la retención será de _____ **(La Entidad deberá registrar el plazo de cobertura de la retención en literal y numeral que deberá exceder en treinta (30) días calendario el plazo de vigencia de la garantía propia de los bienes.)** computable a partir de la Recepción de los **BIENES**.

El importe de esta retención podrá ser efectivizado en favor de la **ENTIDAD** en caso de que los **BIENES** adquiridos, no presenten buen funcionamiento y/o el **PROVEEDOR** no hubiese efectuado el mantenimiento preventivo dentro del plazo de cobertura de la retención.

Si dentro del plazo previsto por la **ENTIDAD** los **BIENES** objeto del presente contrato, no presentaran fallas en su funcionamiento y tuvieran el mantenimiento adecuado, dicha retención será devuelta una vez concluido el plazo establecido.

DÉCIMA.- (PLAZO DE ENTREGA)

(Dependiendo de la forma de entrega se debe elegir una de las siguientes opciones de párrafo para la determinación del plazo de entrega)

(Opción 1 en caso de BIENES con una sola entrega)

El **PROVEEDOR** entregará los **BIENES** en estricto apego a la propuesta adjudicada, en el plazo de: **(registrar en forma literal y numeral el Plazo de Entrega)** días calendario.

(Opción 2 en caso de BIENES con más de una entrega)

El **PROVEEDOR** entregará los **BIENES** en estricto apego a la propuesta adjudicada, conforme a cronograma de entregas previsto.

Los plazos señalados en el cronograma de entregas, se computarán independientes uno del otro.

(Opción 3 en caso de BIENES de provisión continua)

El **PROVEEDOR** entregará los **BIENES** en estricto apego a la propuesta adjudicada, en el plazo de _____ **(registrar en forma literal y numeral el Plazo de Entrega Total)** días calendario, el cual se ejecutará dentro _____ **(registrar la periodicidad de la provisión. Por ejemplo "periodicidad diaria, semanal, quincenal, mensual u otro criterio definido por la entidad")**.

(Elegir una de las siguientes opciones, de acuerdo a lo que corresponda)

El (los) plazo (s) de entrega señalado (s) precedentemente será (n) computado (s) a partir de:

- El día siguiente del desembolso del anticipo **(Cuando se haya previsto anticipo)**.
- El día siguiente de la suscripción del contrato, **(Cuando no se haya previsto anticipo)**.
- La fecha establecida en la Orden de Proceder, **(cuando se trate de bienes de provisión continua)**.

El (los) plazo (s) de entrega de los **BIENES**, establecido (s) en la presente cláusula, podrá (n) ser ampliado (s) cuando:

- a) La **ENTIDAD**, mediante el procedimiento establecido en este mismo Contrato, incremente la cantidad de los **BIENES** a ser provistos y ello repercuta en el plazo de entrega;
- b) Por otras causas previstas para la ejecución del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- (LUGAR DE ENTREGA)

El **PROVEEDOR** realizará la entrega de los **BIENES** en _____ **(señalar lugar o lugares donde se entregará los BIENES)** a (l) (la) _____ **(señalar si es al Responsable de Recepción o a la Comisión de Recepción)**.

DÉCIMA SEGUNDA.- (MONTO, MONEDA Y FORMA DE PAGO)

El monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la adquisición de los **BIENES** asciende a la suma de _____ **(registrar en forma numeral y literal el monto del contrato en bolivianos)**.

(Elegir una de las siguientes modalidades de pago conforme)

- **Modalidad de Pago único para BIENES con una sola entrega.** El monto del presente contrato, que corresponde a _____ **(registrar el monto en forma numérica y literal)** será pagado por la **ENTIDAD** a favor del **PROVEEDOR**, una vez efectuada la recepción de los **BIENES** objeto del presente Contrato.
- **Modalidad de Pagos contra entrega para BIENES con más de una entrega.** El monto del presente contrato, que corresponde a _____ **(registrar el monto en forma numérica y literal)** será pagado por la **ENTIDAD** a favor del **PROVEEDOR** de la siguiente manera: **(La entidad deberá adecuar la redacción de la presente modalidad de pagos contra entrega, por recepciones de los bienes objeto del presente contrato, mismos que estarán sujetos al cronograma de entregas)**.

Los pagos de estos montos se realizarán una vez efectuada la recepción de los **BIENES** objeto del presente Contrato.

- **Modalidad de Pagos por provisión continua de bienes.** El monto del presente contrato, que corresponde a _____ **(registrar el monto en forma**

numérica y literal) será pagado por la **ENTIDAD** a favor del **PROVEEDOR** de la siguiente manera: ***(La entidad deberá adecuar la redacción de la presente modalidad de pago al sistema de provisión y pagos previstos en el documento base de contratación, pudiendo establecer periodos determinados de pago en base un cronograma de entregas).***

Los pagos de estos montos se realizarán una vez efectuada la recepción de los **BIENES** objeto del presente Contrato.

(La ENTIDAD después de haber elegido una de las modalidades de pago descritas precedentemente, deberá incluir el siguiente texto).

La **ENTIDAD** aplicará las sanciones por demoras en la entrega de los **BIENES** objeto del presente Contrato en la forma prevista en la cláusula de multas del presente Contrato, sin perjuicio de que se procese la resolución del mismo por incumplimiento del **PROVEEDOR**.

Si la **ENTIDAD** incurre en la demora de pago, que supere los cuarenta y cinco (45) días calendario desde la fecha de cada recepción, el **PROVEEDOR** tiene el derecho de reclamar el pago de un interés equivalente a la tasa promedio pasiva anual del sistema bancario, del monto no pagado, valor que será calculado dividiendo dicha tasa entre trescientos sesenta y cinco (365) días y multiplicándola por el número de días de retraso en que incurra la **ENTIDAD**.

A este fin el **PROVEEDOR** deberá notificar a la **ENTIDAD** la demora en el pago en días de cada recepción.

DÉCIMA TERCERA.- (DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN)

Cualquier aviso o notificación que tengan que darse las partes suscribientes del presente contrato será enviada de manera escrita:

Al **PROVEEDOR**: _____ ***(registrar el domicilio que señale el PROVEEDOR, especificando la ciudad, zona, calle y número del inmueble donde funcionan sus oficinas).***

A la **ENTIDAD**: _____ ***(registrar el domicilio de la ENTIDAD, especificando la ciudad, zona, calle y número del inmueble donde funcionan sus oficinas).***

DÉCIMA CUARTA.- (DERECHOS DEL PROVEEDOR)

El **PROVEEDOR**, tiene derecho a plantear los reclamos que considere correctos, por cualquier omisión de la **ENTIDAD**, por falta de pago de la adquisición efectuada, o por cualquier otro aspecto consignado en el presente Contrato.

Tales reclamos deberán ser planteados por escrito y con los respaldos correspondientes, a la **ENTIDAD**, hasta veinte (20) días hábiles, posteriores al suceso.

La **ENTIDAD**, dentro del lapso de cinco (5) días hábiles de recibido el reclamo, deberá emitir su respuesta de forma sustentada al **PROVEEDOR** aceptando o rechazando el reclamo. Dentro de este plazo, la **ENTIDAD** podrá solicitar las aclaraciones respectivas al **PROVEEDOR**, para sustentar su decisión.

En caso que el reclamo sea complejo la **ENTIDAD** podrá, en el plazo adicional de cinco (5) días hábiles, solicitar el análisis del reclamo y la emisión de informes de recomendación a las dependencias técnica, financiera o legal, según corresponda, a objeto de dar respuesta.

Todo proceso de respuesta a reclamo, no deberá exceder los diez (10) días hábiles, computables desde la recepción del reclamo por la **ENTIDAD**. En caso de que no se dé respuesta dentro del plazo señalado precedentemente, se entenderá la plena aceptación de la solicitud del **PROVEEDOR** considerando para el efecto el Silencio Administrativo Positivo.

La **ENTIDAD** no atenderá reclamos presentados fuera del plazo establecido en esta cláusula.

DÉCIMA QUINTA.- (ESTIPULACIÓN SOBRE IMPUESTOS)

Correrá por cuenta del **PROVEEDOR** el pago de todos los impuestos vigentes en el país a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que posteriormente, el Estado Plurinacional de Bolivia implantara impuestos adicionales, disminuyera o incrementara los vigentes, mediante disposición legal expresa, el **PROVEEDOR** deberá acogerse a su cumplimiento desde la fecha de vigencia de dicha normativa.

DÉCIMA SEXTA.- (FACTURACIÓN)

El **PROVEEDOR** al momento de cada entrega de los **BIENES** o acto equivalente que suponga la transferencia de dominio del objeto de la venta (efectuada la adquisición), deberá emitir la respectiva factura oficial en favor de la **ENTIDAD**, por el monto de la venta de cada entrega efectivizada, caso contrario dicho pago no se realizará.

(Incluir la siguiente redacción únicamente si el proveedor es una persona natural: "Si no se realiza la emisión de la factura correspondiente la ENTIDAD deberá retener los montos de las obligaciones tributarias pendientes, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales.")

DÉCIMA SÉPTIMA.- (SUBCONTRATOS)

El **PROVEEDOR** según lo ofertado en su propuesta, podrá realizar las subcontrataciones del _____ **(establecer el porcentaje ofertado en su propuesta que no deberá exceder el 25% del monto total del contrato)** monto total del contrato, que le permitan dar cumplimiento a la ejecución del contrato, bajo su absoluta responsabilidad y riesgo, siendo directa y exclusivamente responsable por los subcontratos suscritos, así como también por los actos y/u omisiones de los subcontratistas. Ningún subcontrato o intervención de terceras personas relevará al **PROVEEDOR** del cumplimiento de todas sus obligaciones y responsabilidades contraídas en el presente Contrato. Las subcontrataciones que realice el **PROVEEDOR** de ninguna manera incidirán en el precio ofertado y aceptado por ambas partes en el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- (MODIFICACIONES AL CONTRATO)

El presente Contrato podrá ser modificado sólo en los aspectos previsto en el DBC y en el presente contrato, siempre y cuando exista acuerdo entre las partes. Dichas modificaciones deberán, estar orientadas por la causa del contrato y estar destinadas al cumplimiento del objeto de la contratación, debiendo sustentarse por informes técnico y legal que establezcan la viabilidad técnica y de financiamiento.

La modificación (incremento o disminución) al monto del contrato se podrá realizar a través de uno o varios contratos modificatorios que sumados no deberán exceder el diez por ciento (10%) del monto del Contrato principal. En caso de adquirirse cantidades adicionales, estas no darán lugar al incremento de los precios unitarios y serán pagadas según lo definido en la propuesta aceptada y adjudicada.

La modificación al plazo, permite la ampliación o disminución del mismo. En caso de **BIENES** con más de una entrega la modificación del plazo puede modificar el plazo de cada entrega independiente una de la otra.

La modificación al alcance del contrato, permite el ajuste de las diferentes cláusulas del mismo que sean necesaria para dar cumplimiento del objeto de la contratación.

DÉCIMA NOVENA.- (CESIÓN)

El **PROVEEDOR** bajo ningún título podrá ceder o subrogar, total o parcialmente este Contrato.

En caso excepcional, emergente de causa de fuerza mayor, caso fortuito o necesidad pública, procederá la cesión o subrogación del contrato, total o parcialmente, previa aprobación de la MAE de la entidad contratante, bajo los mismos términos y condiciones del presente contrato.

VIGÉSIMA.- (SUSPENSIÓN TEMPORAL)

La **ENTIDAD** podrá suspender temporalmente el computo del plazo de las entregas o provisión de los **BIENES** en cualquier momento por motivos de fuerza mayor, caso fortuito y/o convenientes a los intereses del Estado, para lo cual la **ENTIDAD** notificará de manera expresa al **PROVEEDOR**, con una anticipación de quince (15) días calendario, excepto en los casos de urgencia por alguna emergencia imponderable. Esta suspensión puede ser parcial o total.

En este caso la **ENTIDAD** reconocerá en favor del **PROVEEDOR** los gastos en que éste incurriera justificado documentadamente, cuando el lapso de la suspensión sea mayor a los diez (10) días calendario.

También el **PROVEEDOR** podrá solicitar a la **ENTIDAD** la suspensión temporal de las entregas o provisión, por causas atribuibles a la **ENTIDAD** que afecten al **PROVEEDOR** en la adquisición de los **BIENES**. Dicha suspensión podrá efectivizarse siempre y cuando la **ENTIDAD** la autorice de manera expresa considerando como incumplimiento toda suspensión realizada sin autorización. De manera excepcional la **ENTIDAD** podrá realizar la aprobación de suspensiones que se hayan realizado sin autorización previa, siempre y cuando dichas suspensiones se hayan generado en situaciones de extrema necesidad o emergencia debidamente comprobadas por el **PROVEEDOR**.

(Esta cláusula se agregará para BIENES con una sola entrega o con más de una entrega)
VIGÉSIMA PRIMERA.- (MULTAS)

Queda convenido entre las partes contratantes, que el **PROVEEDOR** se constituirá en mora sin notificación previa, por el simple incumplimiento a los plazos de entrega previstos en el presente contrato, salvo la existencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la **ENTIDAD**, que ocurran antes del vencimiento del plazo de la entrega.

La **ENTIDAD** aplicará al **PROVEEDOR** una multa por cada día de atraso al plazo de entrega del _____ ***(La ENTIDAD deberá definir la multa diaria a ser aplicada eligiendo entre el 3 por 1.000 hasta el 8 por 1.000 del monto de los bienes ENTREGADOS con retraso, por cada día de atraso. La definición de la multa dependerá del margen de espera que la ENTIDAD pueda otorgar a las entregas en función a la premura)*** en relación al monto de los **BIENES** entregados con retraso.

En el caso de que el proveedor notifique a la **ENTIDAD** el incumplimiento de la entrega, posterior al vencimiento del plazo de dicha entrega, se computarán las multas por día de retraso hasta la fecha de notificación.

Las multas serán cobradas mediante descuentos por la **ENTIDAD**, de los pagos correspondientes a las recepciones de los **BIENES** o en la liquidación del contrato.

(Adicionar el siguiente párrafo en caso de bienes con más de una entregas)

Considerando que el plazo de cada entrega es independiente uno del otro, la **ENTIDAD** deberá llevar un registro de las multas por cada entrega que se encuentre con retraso, a efectos de determinar la multa acumulada en relación al monto total del contrato, a efectos de la aplicación de las causales de Resolución de contrato por multa acumulada de diez por ciento (10%) y veinte por ciento (20%), según corresponda. La multa acumulada M_a será el resultado de las sumas de las multas por el retraso de cada entrega, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$M_a = M_1 + M_2 + M_3 + \dots + M_k$$

En todos los casos de resolución de contrato por causas atribuibles al **PROVEEDOR**, la **ENTIDAD** no podrá cobrar multas que excedan el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato.

(Esta cláusula se agregará sólo para aquellos BIENES de provisión continua)
VIGÉSIMA PRIMERA.- (MULTAS)

En caso de **BIENES** de provisión continua el **PROVEEDOR**, que suspenda la provisión de los **BIENES** sin justificación, se obliga a pagar por cada día calendario una multa equivalente al _____ ***(indicar el valor de la penalidad por morosidad misma que no podrá exceder del 1% del monto del contrato)*** por día de retraso. Esta penalidad se aplicará salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito u otras causas debidamente justificadas.

Las multas serán cobradas mediante descuentos por la **ENTIDAD**, de los pagos correspondientes a las recepciones de los **BIENES** o en la liquidación del contrato.

En todos los casos de resolución de contrato por causas atribuibles al **PROVEEDOR**, la **ENTIDAD** no podrá cobrar multas que excedan el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- (EXONERACIÓN DE LAS CARGAS LABORALES Y SOCIALES A LA ENTIDAD)

El **PROVEEDOR** corre con las obligaciones que emerjan del objeto del presente Contrato, respecto a las cargas laborales y sociales con el personal de su dependencia, exonerando de estas obligaciones a la **ENTIDAD**.

VIGÉSIMA TERCERA.- (CAUSAS DE FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO)

Con el fin de exceptuar al **PROVEEDOR** de determinadas responsabilidades por mora o por incumplimiento involuntario total o parcial del presente contrato, la **ENTIDAD** tendrá la facultad de calificar las causas de fuerza mayor y/o caso fortuito u otras causas debidamente justificadas, a fin exonerar al **PROVEEDOR** del cumplimiento del plazo de entrega o del cumplimiento total o parcial de la entrega de los **BIENES**.

Se entenderá por hechos de Fuerza Mayor, Caso Fortuito u otras causas debidamente justificadas, como aquellos eventos imprevisibles o inevitables que se encuentren fuera del control y voluntad de las partes, haciendo imposible el cumplimiento de las obligaciones dentro de las condiciones inicialmente pactadas. Los hechos de Fuerza Mayor, Caso Fortuito u otras causas debidamente justificadas, incluyen y no se limitan a: incendios, inundaciones, desastres naturales, conmociones civiles, huelgas, bloqueos y/o revoluciones o cualquier otro hecho que afecte el cumplimiento de las obligaciones inicialmente pactadas.

Para que cualquiera de los acontecimientos señalados precedentemente puedan generar un impedimento total o parcial justificado en la entrega o provisión de los **BIENES** o demora justificada en el cumplimiento del plazo de entrega, de modo inexcusable e imprescindible en cada caso, el **PROVEEDOR** deberá presentar por escrito a la **ENTIDAD** el respaldo que acredite la existencia del hecho de fuerza mayor y/o caso fortuito u otras causas debidamente justificadas, dentro de los cinco (5) días hábiles de ocurrido el hecho.

La **ENTIDAD** en el plazo de dos (2) días hábiles deberá aceptar o rechazar la solicitud. Si la **ENTIDAD** no diera respuesta dentro del plazo referido precedentemente, se entenderá la aceptación tácita de la existencia del impedimento, considerando para el efecto el silencio administrativo positivo. En caso de aceptación expresa o tácita y según corresponda, la **ENTIDAD** deberá realizar:

- a) La ampliación del plazo de entrega a través de un Contrato Modificatorio o;
- b) Efectivizar la Resolución parcial o total de Contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas que afecten al **PROVEEDOR**.

En caso de ampliación de plazo, se deberá considerar un periodo igual al tiempo durante el cual no se haya podido realizar la ejecución del contrato como resultado del hecho de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas, salvo acuerdo en contrario entre las partes.

VIGÉSIMA CUARTA.- (TERMINACIÓN DEL CONTRATO)

El presente contrato concluirá por una de las siguientes causas:

24.1. Por Cumplimiento del Contrato: Es la forma ordinaria de terminación, donde la **ENTIDAD** como el **PROVEEDOR** darán por terminado el presente Contrato, cuando ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en el mismo, lo cual se hará constar en el Certificado de Cumplimiento de Contrato, emitido por la **ENTIDAD**.

24.2. Por Resolución del Contrato: Es la forma extraordinaria de terminación del contrato que procederá únicamente por las siguientes causales:

24.2.1. Resolución a requerimiento de la ENTIDAD, por causales atribuibles al PROVEEDOR:

- a) Por disolución del **PROVEEDOR**, cuando corresponda.
- b) Por quiebra declarada del **PROVEEDOR**.
- c) Por incumplimiento injustificado a la Cláusula Décima (**PLAZO DE ENTREGA**), sin que el **PROVEEDOR** adopte medidas necesarias y oportunas para recuperar su demora y asegurar la conclusión de la entrega.
- d) Cuando el monto de la multa por atraso en la entrega de los **BIENES**, alcance el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, decisión optativa, o el veinte por ciento (20%), de forma obligatoria.
(Incluir la siguiente causal sólo para contratación de BIENES sujetos a provisión continua)
- e) Por suspensión de la provisión de los **BIENES** de provisión continua sin justificación, por _____ **(registrar el número de entrega (s) incumplida (s))**, sin autorización escrita de la **ENTIDAD**.

24.2.2. Resolución a requerimiento del PROVEEDOR por causales atribuibles a la ENTIDAD:

- a) Por instrucciones injustificadas emanadas de la **ENTIDAD** para la suspensión de la provisión de los **BIENES** por más de treinta (30) días calendario.
- b) Si apartándose de los términos del contrato, la **ENTIDAD** pretende realizar modificaciones al alcance, monto y/o plazo del contrato, sin la emisión del Contrato Modificatorio correspondiente;
- c) Por incumplimiento injustificado en el pago, por más de cuarenta y cinco (45) días calendario, computables a partir de la fecha de la recepción de los bienes en la entidad, conforme las condiciones del contrato;

24.2.3. Formas de resolución y reglas aplicables a la Resolución: De acuerdo a las causales de Resolución de Contrato señaladas precedentemente, podrán efectivizarse la terminación total o parcial del contrato.

La terminación total del contrato procederá para aquellos **BIENES** de una sola entrega, donde el incumplimiento no permita la ejecución de la relación contractual a través de la entrega de una parcialidad del objeto de la contratación, ya sea por falta de funcionalidad de los **BIENES** u otros aspectos que considere la **ENTIDAD**. En el caso de **BIENES** sujetos a provisión continua o con más de una entrega, procederá la resolución total cuando la **ENTIDAD** no haya realizado ninguna recepción.

La terminación parcial del contrato procederá para aquellos **BIENES** sujetos a provisión continua o con más de una entrega, cuando el incumplimiento impida la continuidad de la relación contractual en relación a las obligaciones futuras, considerándose cumplidas las obligaciones ya efectuadas. En el caso de **BIENES** de una sola entrega, procederá la resolución parcial cuando la **ENTIDAD** haya efectivizado la recepción de una parcialidad de los **BIENES**, de manera excepcional, conforme lo establecido en el presente contrato.

Para procesar la resolución del Contrato por cualquiera de las causales señaladas, la **ENTIDAD** o el **PROVEEDOR**, según corresponda, notificará mediante carta notariada a la otra parte, la intención de Resolver el Contrato, estableciendo claramente la causal que se aduce.

Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la fecha de notificación, se enmendaran las fallas, se normalizara el desarrollo de las obligaciones y se tomaran las medidas necesarias para continuar normalmente con las estipulaciones del Contrato, la parte que haya gestionado la intención de

Resolución de Contrato, notificará por escrito a la otra parte, su conformidad a la solución y retirará su intención de resolución de contrato.

En el caso de que al vencimiento del término de los diez (10) días hábiles no existiese ninguna respuesta, el proceso de resolución continuará a cuyo fin la **ENTIDAD** o el **PROVEEDOR**, según quién haya requerido la Resolución del Contrato, notificará mediante carta notariada a la otra parte, que la resolución del Contrato se ha hecho efectiva.

Esta carta notariada que efectiviza la resolución de Contrato, dará lugar a que, cuando la resolución sea por causales atribuibles al **PROVEEDOR**, se consolide a favor de la **ENTIDAD** _____ *(establecer según corresponda la **Garantía de Cumplimiento de Contrato o las retenciones por este concepto**)*, manteniéndose pendiente de ejecución la Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (si se hubiese presentado), hasta que se efectué la liquidación del contrato, si aún la vigencia de dicha garantía lo permite, caso contrario si la vigencia está a finalizar y no se amplía, será ejecutada con cargo a esa liquidación.

Una vez efectivizada la Resolución del contrato, las partes procederán a realizar la liquidación del contrato.

- 24.3. Formas de Resolución y Resolución por causas de fuerza mayor, caso fortuito o en resguardo de los intereses del Estado.** La terminación total del contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas, procederá para aquellos **BIENES** de una sola entrega, donde el incumplimiento no permita la ejecución de la relación contractual a través de la entrega de una parcialidad del objeto de la contratación, ya sea por falta de funcionalidad de los **BIENES** u otros aspectos que considere la **ENTIDAD**. En el caso de **BIENES** sujetos a provisión continua o con más de una entrega, procederá la resolución total cuando la **ENTIDAD** no haya realizado ninguna recepción satisfactoria.

La terminación parcial del contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas procederá para aquellos **BIENES** sujetos a provisión continua o con más de una entrega, cuando el incumplimiento no impida la continuidad de la relación contractual, en cuanto a las obligaciones futuras por ejecutarse y/o considerando cumplidas las obligaciones ya efectuadas. En el caso de **BIENES** de una sola entrega, procederá la resolución parcial cuando la **ENTIDAD** haya efectivizado la recepción de una parcialidad de los **BIENES**, de manera excepcional, conforme lo establecido en el presente contrato.

Si en cualquier momento antes de la terminación de la provisión o entrega de los **BIENES** objeto del Contrato, el **PROVEEDOR**, se encontrase con situaciones no atribuibles a su voluntad, por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas, que imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones, comunicará por escrito su intención de resolver el contrato.

La **ENTIDAD**, previa evaluación y aceptación de la solicitud, mediante carta notariada dirigida al **PROVEEDOR**, suspenderá la ejecución y resolverá el Contrato total o parcialmente. A la entrega de dicha comunicación oficial de resolución, el **PROVEEDOR** suspenderá la ejecución del contrato de acuerdo a las instrucciones escritas que al efecto emita la **ENTIDAD**.

Asimismo, si la **ENTIDAD** se encontrase con situaciones no atribuibles a su voluntad, por causas de fuerza mayor, caso fortuito o considera que la continuidad de la relación contractual va en contra los intereses del Estado, comunicará por escrito la suspensión de la ejecución del contrato y resolverá el **CONTRATO** total o parcialmente.

Se liquidarán los saldos correspondientes para el cierre de la adquisición y algunos otros gastos que a juicio de la **ENTIDAD** fueran considerados sujetos a reembolso al **PROVEEDOR**.

Una vez efectivizada la Resolución del contrato, las partes procederán a realizar la liquidación del contrato.

VIGÉSIMA QUINTA.- (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS)

En caso de surgir controversias sobre los derechos y obligaciones u otros aspectos propios de la ejecución del presente contrato, las partes acudirán a la jurisdicción prevista en el ordenamiento jurídico para los contratos administrativos.

(Usar esta cláusula para BIENES con una sola entrega o con más de una entrega)

VIGÉSIMA SEXTA.- (RECEPCIÓN).

Dentro del plazo previsto para la entrega o para cada entrega (según cronograma), se realizará las actividades para la Recepción de los **BIENES**.

_____ **(señalar al Responsable de Recepción o Comisión de Recepción)** debe verificar si los **BIENES** entregados concuerdan plenamente con las Especificaciones Técnicas de la propuesta adjudicada y el Contrato.

Si el (los) plazo (s) de entrega coincide con días sábados, domingos o feriados, la recepción de los bienes objeto del presente contrato deberán ser trasladados al siguiente día hábil administrativo.

Del acto de recepción de cada entrega se levantará un Acta de Recepción, que es un documento diferente al registro de ingreso o almacenes.

De manera excepcional, en caso de bienes con una sola entrega, previa solicitud del **PROVEEDOR**, _____ **(señalar al Responsable de Recepción o Comisión de Recepción)** podrá realizar la recepción de una parcialidad de los **BIENES**; para tal efecto, la Unidad Solicitante deberá emitir un informe que justifique esta recepción.

(Incluir el siguiente texto en caso de bienes con recepción NO sujeta a verificación)

Dentro del plazo previsto para la entrega o para cada entrega (según cronograma), se hará efectiva la Recepción de los **BIENES**.

(Incluir el siguiente texto en caso de bienes con recepción sujeta a verificación)

La verificación de los **BIENES** se realizará en el plazo de _____ **(definir el número de días calendario en la que se realizará la verificación)** días calendario, computables a partir de la entrega de los **BIENES** en la **ENTIDAD**. Posteriormente a la verificación se emitirá el acta de Recepción. El plazo de entrega de los **BIENES**, no incluye el plazo de verificación de los **BIENES**.

El plazo de sustitución de los **BIENES** que se otorgue al **PROVEEDOR**, como resultado de la verificación, no se constituye en retraso de entrega. La sustitución que no se efectivice en el plazo establecido por la **ENTIDAD**, será sujeta de aplicación de multas por día de retraso desde la fecha de entrega de los **BIENES**.

(En caso que los BIENES entregados estén sujetos a verificación se debe incorporar un párrafo que establezca claramente las actividades de verificación que debe desarrollar el Responsable de Recepción o la Comisión de Calificación, según corresponda. Ej. Funcionamiento, compatibilidad, revisión, etc.)

(Usar esta cláusula para BIENES con provisiones continuas)

VIGÉSIMA SEXTA.- (RECEPCIÓN)

Considerando la periodicidad de la provisión de los **BIENES**, la Unidad Solicitante emitirá informes de conformidad según el avance de la provisión. Concluida la provisión de manera íntegra _____ **(definir el número de días calendario en la que se realizará la**

verificación) deberá emitir un informe final respecto al cumplimiento de las entregas de los **BIENES** sujetos a provisión.

El personal que emitió los informes de conformidad previos, deberá ser el Responsable de Recepción, salvo impedimento justificado. **(En caso de que se haya designado una comisión de recepción se debe cambiar la redacción del párrafo estableciendo que el personal que emitió los informes de conformidad previos debe formar parte de la Comisión de Recepción)**

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- (LIQUIDACIÓN DE CONTRATO)

Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de Recepción de la entrega o provisión que implique el cumplimiento del objeto de la contratación o a la fecha de Resolución de Contrato, la **ENTIDAD** procederá a la liquidación del contrato.

En ambos casos, la **ENTIDAD** procederá a establecer los saldos a favor o en contra entre las partes y según corresponda, realizará el cobro de multas, devolución o ejecución de garantías, restitución de retenciones por concepto de garantías y/o la emisión de la certificación de cumplimiento de contrato.

El certificado de cumplimiento de contrato será emitido, siempre y cuando el proveedor haya dado fiel cumplimiento a todas sus obligaciones, previstas en el presente contrato.

La liquidación del contrato, tomará en cuenta:

- Reposición de daños, si hubieren.
- El porcentaje correspondiente a la recuperación del anticipo si hubiera saldos pendientes.
- Las multas y penalidades, si hubieran.
- Otros aspectos que considere la entidad.

Asimismo, el **PROVEEDOR** podrá establecer el importe de los pagos a los cuales considere tener derecho, que hubiesen sido reclamados sustentada y oportunamente dentro del plazo previsto en la cláusula de derechos del proveedor, y que no hubiese sido pagado por la **ENTIDAD**.

Este proceso utilizará los plazos previstos en la cláusula décima cuarta del presente Contrato, para el pago de saldos que existiesen.

VIGÉSIMA OCTAVA.- (CONFORMIDAD). En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento suscriben el presente **CONTRATO** en cuatro ejemplares de un mismo tenor y validez, el/la _____ **(registrar el nombre y cargo del servidor público habilitado para suscribir el Contrato)**, en representación legal de la **ENTIDAD**, y el _____ **(registrar el nombre del propietario o representante legal del PROVEEDOR, habilitado para suscribir el Contrato)** en representación legal del **PROVEEDOR**.

Este documento, conforme a disposiciones legales de control fiscal vigentes, será registrado ante la Contraloría General del Estado en idioma castellano.

_____ **(Registrar el lugar y la fecha en que se suscribe el Contrato).**

**(Registrar el nombre y cargo del
Funcionario habilitado para la firma
del contrato)**

**(Registrar el nombre o razón social del
Proveedor)**